



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 145  
Año XXXI  
Legislatura VIII  
13 de mayo de 2013

## **Sumario**

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.1. PROYECTOS DE LEY 1.1.1. APROBADOS

Corrección de errores en la publicación de la aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. . . . . 12528

---

### 1.2. PROPOSICIONES DE LEY 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de apoyo a los emprendedores y al trabajo autónomo. . . . . 12528

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

###### 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 200/13, por la que se insta la reprobación del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. . . . . 12542

Proposición no de Ley núm. 201/13, relativa a la reprobación del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Ricardo Oliván, por calificar de «mini-Bárceñas» a la ciudadanía aragonesa en general, y al personal del sector público en particular, además de faltar al respeto a personas que reciben prestaciones sanitarias y sociales. . . . . 12543

Proposición no de Ley núm. 202/13, relativa a la regulación e implantación de coeficientes reductores en la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de las Policías Locales de Aragón. . . . . 12544

Proposición no de Ley núm. 203/13, relativa a la reprobación de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. . . . . 12545

###### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 142/11-VIII, sobre la participación de Aragón en la denominada «Eurorregión Pirineos-Mediterráneo», pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. . . . . 12546

La Proposición no de Ley núm. 368/12, sobre el Reglamento de Expedientes de Regulación de Empleo, pasa a tramitarse ante la Comisión de Economía y Empleo. . . . . 12547

La Proposición no de Ley núm. 6/13, sobre la priorización en las infraestructuras ferroviarias transpirenaicas, pasa a tramitarse ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. . . . . 12547

La Proposición no de Ley núm. 35/13, sobre el tramo aragonés de la A-21 Pamplona-Jaca, pasa a tramitarse ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. . . . . 12547

La Proposición no de Ley núm. 50/13, sobre la derogación de la Orden de 27 de diciembre de 2012 que conlleva el cierre de consultas en centros de salud y está generando problemas en los servicios de Urgencias del Servicio Aragonés de Salud, pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. . . . . 12547

Proposición no de Ley núm. 194/13, sobre la elaboración de un plan de reindustrialización de la comarca del Alto Gállego, para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación. . . . . 12548

Proposición no de Ley núm. 195/13, sobre las medidas en relación con la energía solar fotovoltaica en el sector agropecuario, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . . 12548

Proposición no de Ley núm. 196/13, sobre el abono del pago de las ayudas al alquiler, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. . . . . 12549

Proposición no de Ley núm. 197/13, sobre el embalse de Montearagón en el río Flumen, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . . 12550

Proposición no de Ley núm. 198/13, sobre la elaboración y puesta en marcha de la Estrategia Regional de Gobierno Abierto para la Comunidad Autónoma de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. . . . . 12551

Proposición no de Ley núm. 199/13, sobre la finalización de las obras en la carretera A-1304 entre Longares y Alfamén, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. . . . . 12552

#### 3.4. PREGUNTAS

##### 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

###### 3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1710/13, relativa al futuro de la residencia de mayores de Movera. . . . . 12552

Pregunta núm. 1711/13, relativa a los medios del Instituto Aragonés de la Mujer en Huesca para atender a las usuarias. . . . . 12553

Pregunta núm. 1712/13, relativa a la existencia de ciudadanos y ciudadanas que no pueden asumir el coste de los medicamentos que necesitan. . . . . 12553

Pregunta núm. 1746/13, relativa a las declaraciones públicas del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre la existencia de «mini-Bárceñas» en Aragón. . . . . 12553

Pregunta núm. 1747/13, relativa a la opinión de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte acerca de la política de becas y ayudas universitarias del Ministerio de Educación. . . . . 12554

Pregunta núm. 1748/13, relativa a las consecuencias de la incorporación de un techo de gasto a la Universidad de Zaragoza. . . . . 12554

Pregunta núm. 1749/13, relativa a las preocupantes consecuencias para la Universidad de Zaragoza de la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público. . . . . 12554

Pregunta núm. 1752/13, relativa a las declaraciones en las que se señala que todos somos como mini-Bárceñas. . . . . 12555

Pregunta núm. 1771/13, relativa al presupuesto para el Convenio Marco de Acción Social. . . . . 12555

Pregunta núm. 1772/13, relativa a la supresión del Programa Erradicación del Chabolismo. . . . . 12556

### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

#### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1713/13, relativa a un seguimiento del proceso de cesión de la cartuja de Aula Dei a la comunidad religiosa de Chemin Neuf. . . . . 12556

Pregunta núm. 1714/13, relativa a una posible contraprestación de la comunidad religiosa de Chemin Neuf para que conserve y exhiba la obra de Francisco de Goya en la cartuja de Aula Dei. . . . . 12556

Pregunta núm. 1715/13, relativa al cumplimiento de la Ley de Patrimonio en la cesión de la cartuja de Aula Dei a la comunidad religiosa de Chemin Neuf. . . . . 12557

Pregunta núm. 1716/13, relativa al proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula la red de bolsas de viviendas para el alquiler social de Aragón. . . . . 12557

Pregunta núm. 1717/13, relativa a la asignación de las viviendas recogidas en el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula la red de bolsas de viviendas para el alquiler social de Aragón. . . . . 12558

Pregunta núm. 1718/13, relativa a la evaluación final del I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012. . . . . 12558

Pregunta núm. 1719/13, relativa a la participación del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer en la evaluación del I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012. . . . . 12559

Pregunta núm. 1720/13, relativa a informes del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer sobre el I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012. . . . . 12559

Pregunta núm. 1721/13, relativa a los criterios y estrategias propuestos por el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer. . . . . 12560

Pregunta núm. 1722/13, relativa al asesoramiento requerido al Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer en el área de salud de la mujer. . . . . 12560

Pregunta núm. 1723/13, relativa a la participación del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer en la emisión de informes para la mejora de la salud de las mujeres aragonesas. . . . . 12561

Pregunta núm. 1724/13, relativa al asesoramiento requerido al Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer sobre investigación en relación con la salud de las mujeres. . . . . 12561

Pregunta núm. 1725/13, relativa a las relaciones del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer con otros organismos vinculados a la promoción, apoyo y estudio en el área de salud de la mujer. . . . . 12562

Pregunta núm. 1726/13, relativa a las sinergias alcanzadas con diferentes organizaciones que trabajan en el área de atención a la salud de las mujeres. . . . . 12562

Pregunta núm. 1727/13, relativa a la constitución de las comisiones pendientes del Consejo Asesor de Salud de las Mujeres. . . . . 12563

Pregunta núm. 1728/13, relativa a las razones del retraso de alrededor de tres meses para el abono de las ayudas al alquiler. . . . . 12563

Pregunta núm. 1729/13, relativa a la agilización de los pagos para las ayudas al alquiler. . . . . 12564

Pregunta núm. 1730/13, relativa a las razones por las que el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes está eludiendo responder a las razones del retraso en el abono de las ayudas al alquiler. . . . . 12564

Pregunta núm. 1731/13, relativa a las medidas que va a acometer Aramón en las próximas fechas para mejorar las condiciones de la urbanización de la estación de esquí de Cerler. . . . . 12565

Pregunta núm. 1732/13, relativa a las previsiones para concluir la urbanización de la estación de esquí de Cerler. . . . . 12565

Pregunta núm. 1733/13, relativa a la previsión de trabajos de mantenimiento urgentes de la urbanización de la estación de esquí de Cerler. . . . .	12566	Pregunta núm. 1751/13, relativa a las medidas de protección del antiguo horno de Alcañiz, del siglo XII. . . . .	12573
Pregunta núm. 1734/13, relativa a los planes de la empresa Aramón para los próximos años con respecto a la urbanización de la estación de esquí de Cerler. . . . .	12566	Pregunta núm. 1753/13, relativa a la seguridad del puente de Artieda. . . . .	12574
Pregunta núm. 1735/13, relativa a la situación laboral de la directora del Centro de Educación Especial La Alegría, de Monzón. . . . .	12567	Pregunta núm. 1754/13, relativa a las actuaciones de mantenimiento en la carretera A-1601 entre los kilómetros 2 y 9 en el año 2013. . . . .	12574
Pregunta núm. 1736/13, relativa a la compatibilidad de jornadas de la directora del Centro de Educación Especial La Alegría, de Monzón, y alcaldesa de la localidad. . . . .	12567	Pregunta núm. 1755/13, relativa a la planificación de centros públicos de infantil y primaria de Cuarte de Huerva. . . . .	12575
Pregunta núm. 1737/13, relativa a la actividad del Consejo Asesor de Salud de las Mujeres tras el 17 de noviembre de 2011. . . . .	12568	Pregunta núm. 1756/13, relativa a la planificación de centros públicos de secundaria de Cuarte de Huerva. . . . .	12575
Pregunta núm. 1738/13, relativa a la fecha en que se prevé concluir las obras de la carretera A-1304 entre Longares y Alfamén. . . . .	12569	Pregunta núm. 1757/13, relativa al plazo establecido para dar respuesta a las solicitudes para el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública. . . . .	12576
Pregunta núm. 1739/13, relativa a las razones del retraso de las obras de la A-1304 entre Longares y Alfamén. . . . .	12569	Pregunta núm. 1758/13, relativa a las solicitudes presentadas ya para ser incluidas en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública. . . . .	12576
Pregunta núm. 1740/13, relativa a las razones para no cumplir con la finalización de las obras de la A-1304 entre Longares y Alfamén en el mes de abril. . . . .	12570	Pregunta núm. 1759/13, relativa a las solicitudes previstas para ser incluidas en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública. . . . .	12576
Pregunta núm. 1741/13, relativa a los socavones en la carretera A-1304 entre Longares y Alfamén. . . . .	12570	Pregunta núm. 1760/13, relativa al presupuesto para los programas de Defensa Sanitaria en 2012. . . . .	12577
Pregunta núm. 1742/13, relativa a la fecha en que se van a acometer las obras del puente que hay antes de llegar a Alfamén. . . . .	12571	Pregunta núm. 1761/13, relativa al presupuesto para los programas de Defensa Sanitaria en 2013. . . . .	12577
Pregunta núm. 1743/13, relativa a la cuantía de ahorro desde la aplicación del Real Decreto Ley 16/2012. . . . .	12571	Pregunta núm. 1762/13, relativa a los recortes en programas de Defensa Sanitaria. . . . .	12577
Pregunta núm. 1744/13, relativa a la convocatoria del Comité Asesor de Vacunaciones de Aragón en relación con la modificación del calendario vacunal. . . . .	12572	Pregunta núm. 1763/13, relativa a la valoración de los recortes en programas de Defensa Sanitaria. . . . .	12578
Pregunta núm. 1745/13, relativa a la posición del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante las denuncias de la plantilla de la contrata del Servicio de Limpieza del hospital Miguel Servet por incumplimientos de la empresa Limpiezas Pisuerga Grupo Norte, S.A. (Limpisa). . . . .	12572	Pregunta núm. 1764/13, relativa al coste por plaza por la recogida de cadáveres en 2013 en Aragón y el dinero que abonan las administraciones públicas por el coste de la póliza de aseguramiento. . . . .	12578
Pregunta núm. 1750/13, relativa a la existencia del antiguo horno de Alcañiz, del siglo XII. . . . .	12573	Pregunta núm. 1765/13, relativa al coste por plaza por la recogida de cadáveres en 2012 en Aragón y el dinero que abonan las administraciones públicas por el coste de la póliza de aseguramiento. . . . .	12579

Pregunta núm. 1766/13, relativa al coste por plaza por la recogida de cadáveres en 2011 en Aragón y el dinero que abonan las administraciones públicas por el coste de la póliza de aseguramiento. . . . . 12579

Pregunta núm. 1767/13, relativa a la variación del sistema de recogida de cadáveres y el permiso para que se depositen los mismos en algunos lugares controlados. . . . . 12580

Pregunta núm. 1768/13, relativa al porcentaje de incremento por la recogida de cadáveres para los ganaderos en 2013 respecto a 2012 por la falta de financiación. . . . . 12580

Pregunta núm. 1769/13, relativa al coste de la recogida de cadáveres para los ganaderos en Aragón por comarcas en 2012. . . . . 12581

Pregunta núm. 1770/13, relativa al coste de la recogida de cadáveres para los ganaderos en Aragón por comarcas en 2013. . . . . 12581

### 3.5. COMPARECENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO

##### 3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. . . . . 12582

##### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. . . . . 12582

## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.1. PROYECTOS DE LEY

#### 1.1.1. APROBADOS

### **Corrección de errores en la publicación de la aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Observado error en la publicación de la Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 112, de fecha 2 de enero de 2013, se procede a su subsanación:

*Página 9745*, artículo 30, apartado 1, **donde dice:** «1. El artículo 5 queda redactado como sigue:», **debe decir:** «1. El apartado primero del artículo 5 queda redactado como sigue:».

### 1.2. PROPOSICIONES DE LEY

#### 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

### **Proposición de Ley de apoyo a los emprendedores y al trabajo autónomo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha calificado la Proposición de Ley de apoyo a los emprendedores y al trabajo autónomo, presentada por el G.P. Socialista, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de apoyo a los emprendedores y al trabajo autónomo.

### **Proposición de Ley de apoyo a los emprendedores y al trabajo autónomo**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Or-

gánica 5/2007, de 20 de abril, afirma en su artículo 26, en el ámbito específico de empleo y trabajo, que los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad.

Por su parte, en relación con el reparto de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, el artículo 71.32.º del Estatuto, atribuye a Aragón la competencia exclusiva sobre la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad.

Asimismo, el artículo 77.2.º de la misma norma confiere a la Comunidad Autónoma de Aragón competencias de ejecución sobre trabajo y relaciones laborales, incluyendo entre ellas las políticas activas de ocupación.

Igualmente, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía establece para la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión. Así mismo, podrá ejercer la actividad de fomento, en función del grado de competencia asumido, para aquellas subvenciones financiadas con cargo a fondos procedentes de la Administración Central y de la Unión Europea.

Por otro lado, la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, dispone en su artículo 3 que las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales, establecerán sus programas de empleo de acuerdo con las obligaciones determinadas por la Estrategia Europea del Empleo. Dicha ley, en su artículo 25, procede a identificar, dentro de los ámbitos de las políticas activas de empleo, acciones y medidas en materia de autoempleo y creación de empresas dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales mediante el empleo autónomo y la economía social. En dicho artículo, se dispone igualmente que las acciones y medidas correspondientes a estos ámbitos se diseñaran y desarrollarán por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.

En este marco, la Estrategia Europea 2020 establece las líneas básicas y los objetivos a lograr en los próximos años para situar a la Unión Europea en una posición de liderazgo mundial a nivel económico y social de promoción de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas. Según esta, el apoyo a la creación y fortalecimiento de proyectos de cooperación constituye un medio para paliar las consecuencias de deficiencias de mercado contribuyendo a la cohesión social y territorial, así como a organizar nuevos e innovadores modelos de empresa para incrementar la competitividad.

Igualmente, la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, aprobada mediante Real Decreto 1452/2011, de 31 de octubre, recoge entre los ámbitos de las políticas activas de empleo, el del autoempleo y la creación de empresas. Dentro de este ámbito, este documento estratégico recoge una serie de medidas y acciones a aplicar en el conjunto del Estado destinadas a facilitar el establecimiento de personas como trabajadores autónomos, ayudas financieras sobre préstamos, ayudas destinadas a formación y ayudas de asistencia técnica

para la creación de empleo. Todas estas medidas se aplicarán de forma singular en el ámbito de las actividades económicas emergentes y estratégicas y tendrán especialmente en cuenta como colectivos prioritarios a jóvenes, mayores de 45 años, mujeres y personas con discapacidad.

En este sentido, la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, establece en su disposición final duodécima en cuanto a la aplicación de acciones y medidas de políticas activas de empleo contempladas en la normativa estatal en el ámbito de la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, que las Comunidades Autónomas podrán, con cargo a los fondos estatales distribuidos a través de la Conferencia Sectorial, realizar las acciones y medidas reguladas en la normativa estatal, o bien, desarrollar acciones y medidas de políticas activas de empleo, distintas de las anteriores, adaptadas a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial.

El conjunto de estas actuaciones se encuadra dentro de las prioridades del Fondo Social Europeo que apoya, sobre la base de las directrices adoptadas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad en el trabajo, a favorecer el acceso al empleo de los grupos desfavorecidos, tales como las personas con discapacidad, y a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación. Por ello, la Unión Europea cofinancia parte de estas ayudas a través del Fondo Social Europeo y por medio del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007ES054PO001 y del Programa Operativo de Aragón, aprobados ambos para el período de programación 2007/2013. Dentro de este período de programación europea 2007/2013, la Comunidad Autónoma de Aragón queda incluida en el Objetivo de «Competitividad Regional y Empleo» que persigue incrementar la competitividad y el atractivo de las regiones, así como su nivel de empleo. Con este objetivo, el Fondo Social Europeo quiere contribuir al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. Igualmente persigue el apoyo de las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

En este marco de actuación, el Programa Operativo de Aragón 2007/2013, aprobado por Decisión C/2007/6707, de 17 de diciembre de 2007, contempla en el Eje 1 el fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, e integra actuaciones tendentes al cumplimiento de objetivos específicos como el fomento del espíritu empresarial y de la innovación y la creación de empresas y el impulso de la estabilidad en el empleo.

Con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa, el Gobierno de Aragón ha elaborado la «Estrategia Aragonesa de Competitivi-

dad y Crecimiento», cuya implementación durante el año 2013 se va a realizar a través del Fondo para el Fomento de Empleo y la Competitividad creado en el Título Séptimo de la Ley 9/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013. Dentro de la citada Estrategia, las medidas de apoyo a emprendedores y trabajadores autónomos tienen impacto sobre el empleo y se incluyen en el eje de emprendimiento y competitividad y, dentro de éste, en el apartado de apoyo a emprendedores, así como en el eje de financiación y, dentro de éste, en el apartado de financiación para emprendedores, pequeña empresa y autónomos.

Por todo ello y ante la actual situación de crisis, el emprendimiento y el trabajo autónomo se han convertido en instrumentos que se ofrecen como alternativa a la creación de empleo. El autoempleo se configura efectivamente como respuesta a una situación difícil a la que por desgracia tan sólo se aplican medidas de ajuste cuando se ha demostrado que esos ajustes por sí solos conducen a una espiral de destrucción mayor de empleo, de falta de capacidad de consumo y por tanto, a más recesión.

Esta Ley de apoyo a los emprendedores y al trabajo autónomo en Aragón pretende convertirse en un compromiso real y efectivo de la Administración de la Comunidad Autónoma con esos emprendedores/as y con esos trabajadores y trabajadoras que por sí mismos y, a veces, sin la debida ayuda y orientación, quieren enfrentarse a la crisis apostando por el autoempleo y por la constitución de su propia empresa.

Esta Ley pretende por tanto, delimitar en primer lugar, aquellos conceptos relacionados con el emprendimiento y con el trabajo autónomo para después, pasar a delimitar una serie de medidas e instrumentos que favorezcan las apuestas personales que dichos trabajadores están dispuestos a realizar.

Es importante hacer referencia al objeto de esta Ley: «desarrollar y promover, en el ámbito de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón a la creación de nuevas empresas, la actividad empresarial y de generación de empleo a través del apoyo a emprendedores, trabajadores autónomos y microempresas con unas políticas públicas orientadas a una plena y eficaz promoción del emprendimiento y el trabajo autónomo, como instrumento de desarrollo del tejido productivo empresarial de la Comunidad».

Además se recogen en ella los principios informadores en que se basará esta promoción del emprendimiento y el trabajo autónomo en donde la competitividad, la innovación, la tecnología y el crecimiento económico, ocupan un lugar destacado junto con otros elementos como la mejora de la calidad del trabajo autónomo, la estabilidad del mismo, la profesionalización, la conciliación de la vida laboral y familiar, la seguridad y la salud en el trabajo, fomento de mecanismos de medición y arbitraje, de coordinación y simplificación de los procedimientos administrativos, de igualdad de oportunidades, cooperación y asociacionismo etc.

Se trata en definitiva de marcar una hoja de ruta completa para orientar la labor que, en aras de potenciar éste ámbito económico cada vez más importante, ha de realizar el Gobierno de Aragón.

En definitiva, hablamos de una Ley que hace hincapié en el fomento del empleo autónomo tratando de facilitar instrumentos y medidas de apoyo técnicas, de asesoramiento, de simplificación administrativa, de fomento del espíritu emprendedor, de colaboración con Universidades y centros de Formación Profesional y que establece una serie de incentivos y sistematiza ayudas que permitan dar más y mejores oportunidades a aquellos trabajadores y trabajadoras que quieran emprender solos o en colaboración con otros, su propio proyecto empresarial.

También es una Ley que establece mecanismos de financiación tanto de carácter público como de carácter mixto (público-privado).

Aparecen así mismo, fondos de inversión social para el desarrollo del trabajo autónomo y apoyo al emprendedor destinado a préstamos sobre un máximo por beneficiario y año del 80 por 100 del valor del proyecto con tipos de interés reducidos. Se pone en valor la posibilidad de articular un sistema de microfinanciación y microcréditos sociales. Y se implanta un mecanismo novedoso de financiación masiva como es el *Crowdfunding*, financiación colectiva de proyectos de todo tipo, consistente en la cooperación colectiva para conseguir dinero y otro tipo de recursos.

Se crean figuras como el intermediario financiero, especialista en trabajo autónomo y apoyo a emprendedores, que sirva a la vez como herramienta de asesoramiento en el proceso o procesos de obtención de financiación y herramienta de garantía del retorno de la inversión. También el inversor privado social y las entidades de apoyo a la inversión social, inversores sociales que colaboran de forma activa con los autónomos o participan en el capital social de las sociedades de emprendedores durante una etapa de la actividad económica.

Se otorgan competencias al Instituto Aragonés de Empleo como organismo esencial a través del cual ir poniendo en marcha las políticas que derivan del contenido de la Ley con funciones de asesoramiento, estudio, prospecciones de mercado, disponibilidad de medios técnicos propios o con terceros a través de los correspondientes convenios etc.

Para el seguimiento del funcionamiento de la Administración en esta materia se cuenta con la colaboración fundamental del Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo, mencionando también de manera específica la creación de un Plan Estratégico del Trabajo Autónomo.

En definitiva, como ya se ha dicho, esta Ley promenoriza una hoja de ruta para fomentar el emprendimiento y el trabajo autónomo a través de un compromiso firme de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.**— *Ámbito de aplicación.*

La presente Ley será de aplicación a las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo en el territorio de la Co-

munidad Autónoma de Aragón, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

También será de aplicación esta Ley a los trabajos realizados de forma habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, por familiares de las personas definidas en el párrafo anterior que no tengan la condición de trabajadores sometidos al Estatuto de los Trabajadores.

También es de aplicación esta Ley a los emprendedores que se definen como aquellas personas físicas que se encuentran realizando los trámites previos para poder desarrollar una actividad económica bien sea como trabajador autónomo, cooperativista, socio de una pequeña empresa, sociedad laboral o a través de cualquier fórmula mercantil admitida a derecho, que tenga domicilio fiscal dentro de España y que sea de reducida dimensión.

Se podrán incluir dentro del concepto de emprendedor a las sociedades mercantiles, trabajadores autónomos y otras formas societarias que lleven constituidas o dados de alta en seguridad social, según corresponda, menos de veinticuatro meses, siempre que no sea continuación o ampliación de una actividad anterior.

#### **Artículo 2.**— *Supuestos excluidos.*

Se entenderán expresamente excluidas del ámbito de aplicación de la presente Ley aquellas prestaciones de servicios que no cumplan con los requisitos del artículo anterior y en especial:

a) Las relaciones de trabajo sometidas a la legislación laboral, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, o funcional, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleo Público.

b) La actividad que se limita pura y simplemente al mero desempeño del cargo de consejero o miembro de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

c) Las relaciones laborales de carácter especial a las que se refiere el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias.

d) En ningún caso podrán considerarse emprendedores a las sociedades a las que se les aplique el régimen de sociedades patrimoniales regulado en el capítulo VI del Título VII del real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

e) Tampoco se considerará emprendedor a aquella persona física o persona jurídica en la que alguno de sus socios se encuentre inhabilitado, en España o en el extranjero, como consecuencia de un procedimiento concursal, se encuentre procesado o, tratándose del procedimiento al que se refiere el Título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se hubiera dictado auto de apertura de juicio oral, o tenga antecedentes penales por delitos de falsedad, contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social, de infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos, de blanqueo de capitales, de receptación y otras conductas afines, de malversación de caudales públicos, contra la propiedad, o esté inhabilitado o suspendido, penal o administrativamente, para ejercer cargos públicos o de administración o dirección de entidades financieras.

**Artículo 3.— Objeto Social del emprendedor y el trabajador autónomo.**

El emprendedor y el trabajador autónomo podrán tener por objeto social cualquier actividad económica.

**Artículo 4.— Objeto.**

La presente Ley tiene por objeto desarrollar en el ámbito de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma Aragón, a través de su Estatuto de Autonomía, las políticas públicas orientadas a una plena y eficaz promoción del trabajo autónomo, como instrumento de desarrollo de nuestro tejido productivo empresarial y de tutela de los profesionales que ejecutan su actividad por cuenta propia. Igualmente tiene por objeto el apoyo y fomento al emprendedor.

**Artículo 5.— Principios informadores.**

En particular, la promoción de trabajo autónomo estará presidida por los siguientes principios informadores:

a) Mejora del tejido empresarial aragonés así como de un patrón de crecimiento basado en la competitividad, la productividad, la innovación y la tecnología de la economía aragonesa, dentro de un marco de desarrollo sostenible.

b) Protección de la calidad del trabajo autónomo, en orden a fomentar su estabilidad, profesionalidad, conciliación con la vida familiar y alto rendimiento de su actividad económica.

c) Mejora de la seguridad y salud del trabajo autónomo.

d) El fomento del asociacionismo y la promoción de la participación social de las organizaciones representativas del trabajo autónomo.

e) Fomento de los instrumentos de solución autónoma de los conflictos por medio del establecimiento de mecanismos de mediación y arbitraje.

f) Mejora de la protección social del trabajo autónomo.

g) Gobierno, calidad y evaluación de las políticas públicas en materia de trabajo autónomo, evitando aquellas cargas administrativas innecesarias en la relación de quien ejecuta su actividad económica o profesional de forma autónoma con las Administraciones Públicas.

h) Perspectiva de género en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollen en el marco de la presente Ley, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Igualmente la promoción del emprendimiento tendrá los siguientes principios informadores:

a) Simplificación administrativa para la creación de empresas, para la reducción de trabas en todo tipo de mercados en especial los emergentes, simplificación trámites y requisitos fiscales.

b) Favorecimiento de un modelo específico de financiación para los emprendedores y para el trabajo autónomo.

c) Establecimiento de la microfinanciación en los emprendedores y el trabajo autónomo.

d) Dinamización del sector del capital riesgo, capital semilla y préstamos participativos.

e) Incentivos fiscales para el emprendedor y el trabajo autónomo.

f) Fomento de incentivos económicos y fiscales a las fórmulas de cooperación económica empresarial, tanto para autónomos como para emprendedores.

g) Desarrollo de una política específica de formación para el trabajo autónomo y el emprendimiento.

h) Desarrollo de una política específica en I+D+i para el trabajo autónomo y el emprendimiento.

i) Fomentar los valores ligados al emprendimiento en las distintas etapas educativas y trasladar al conjunto de la sociedad la importancia del emprendimiento.

j) Reducir los riesgos en el inicio de una nueva actividad.

k) Favorecer la viabilidad y competitividad de los nuevos proyectos.

l) Incentivar la participación en redes.

m) Estandarizar y transmitir la información relacionada con el emprendimiento hacia los ciudadanos y entre los distintos entes implicados.

**CAPÍTULO II**

## FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO

**Artículo 6.— Políticas Activas de fomento del empleo autónomo y apoyo al emprendedor.**

1. La Administración del Gobierno de Aragón diseñará y pondrá en práctica un conjunto integral y coherente de políticas activas, destinadas a la creación, diversificación, consolidación y modernización de la actividad profesional y del empleo en este ámbito. Estas políticas comprenderán, en todo caso, junto a la regulación, financiación y desarrollo de los planes, programas y medidas necesarias y adecuadas, el acceso a las prestaciones de un servicio público de empleo de calidad, para ayudar al impulso y sostenimiento de las diferentes fases del desarrollo de las distintas iniciativas de empleo autónomo que se lleven a cabo en Aragón.

2. Estas políticas activas de promoción del autoempleo y consolidación de la actividad autónoma orientarán los programas y medidas de actuación al logro de los siguientes objetivos:

a) Remover cuantos obstáculos impidan o dificulten el inicio de la actividad económica o profesional por cuenta propia, así como los obstáculos para el mantenimiento y diversificación de la actividad económica por cuenta propia. Para garantizar y promover el derecho a la igualdad de oportunidades en materia de autoempleo, se atenderá especialmente a las dificultades que encuentran ciertos grupos de población para establecerse como trabajadores autónomos.

b) Facilitar y apoyar las diversas iniciativas de trabajo autónomo que surjan en Aragón, mediante el establecimiento de medidas y servicios de información, asesoramiento técnico, incentivo y subvención destinadas a la creación, consolidación y modernización de iniciativas de empleo autónomo. Esta política de fomento atenderá especialmente, incluso a través de acciones positivas, las iniciativas de autoempleo de los colectivos con mayores dificultades en su incorporación al mercado de trabajo.

c) Promover e impulsar el espíritu y la capacidad de iniciativa económica y empresarial. Sin perjuicio del fomento de este objetivo a través de diferentes instituciones, la Administración del Gobierno de Aragón

garantizará su desarrollo efectivo en los distintos niveles del Sistema educativo aragonés.

d) Crear un entorno económico, social y cultural que posibilite el desarrollo de iniciativas de autoempleo y diversificación empresarial, especialmente las que favorezcan una actividad innovadora en el ámbito de los nuevos empleos, nuevas tecnologías, actividades de interés público, económico y social, y en general todas aquellas que redunden en el incremento del bienestar económico y social de la población aragonesa. A tal fin, se promoverá la creación de redes socioprofesionales y territoriales que acompañen e impulsen en todo momento las iniciativas de autoempleo.

e) Fomentar y garantizar la formación permanente y readaptación profesional en el ámbito específico del trabajo autónomo, mejorando su empleabilidad, productividad y la gestión preventiva del riesgo de cese de actividad.

f) Fomentar la participación activa de los trabajadores y trabajadoras autónomos en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, facilitando el acceso y el uso de las nuevas tecnologías y prestando el asesoramiento técnico que resulte necesario.

g) Facilitar el acceso a los procesos de innovación y desarrollo tecnológico y organizativo, que contribuyan al incremento de la productividad del trabajo o servicio prestado de forma autónoma.

h) Facilitar el acceso a la financiación mediante la creación de estructuras financieras propias, propiciando la creación, la consolidación y la diversificación del trabajo autónomo, utilizando como herramienta singular la microfinanciación.

**Artículo 7.**— *Beneficiarios de las políticas activas de autoempleo.*

1. Serán beneficiarios de las políticas activas de autoempleo las personas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ley.

2. Como garantía del derecho a la igualdad de oportunidades, los diferentes programas, medidas y servicios atenderán las especiales necesidades de los grupos con mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo conforme al marco de actuación del Servicio Público de Empleo Estatal en la Ley 56/2003 de 16 de diciembre, de Empleo, desarrollada en el Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014. A los efectos de lo dispuesto en esta Estrategia y en sintonía con lo regulado por la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, se entenderán como colectivos prioritarios los siguientes: las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, especialmente jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, e inmigrantes.

3. Las medidas de incentivos económicos de fomento del empleo autónomo se dirigirán de manera preferente a aquellos profesionales autónomos sin empleados a su servicio o bien que no superen los 5 empleados. Igualmente se diseñarán planes específicos en sectores concretos por su especial dificultad.

4. En todo caso, cabrá establecer requisitos con carácter general o específicos para cada uno de los tipos de medidas de actuación.

**Artículo 8.**— *Incentivos económicos de fomento de autoempleo.*

1. Las políticas de fomento del empleo en este ámbito se podrán concretar, entre otros, en los siguientes tipos de ayudas e incentivos, en los términos que cada programa fije por vía reglamentaria al respecto:

a) Bonificaciones, desgravaciones y exenciones fiscales, en el marco de lo previsto en cada momento por la legislación tributaria de Aragón.

b) Subvenciones.

c) Créditos para el fomento de la iniciativa económica y profesional.

2. Dentro de las subvenciones, se podrán prever, entre otras, las siguientes:

a) Subvenciones para el establecimiento y puesta en marcha de un trabajo autónomo, así como para la continuidad y consolidación de la iniciativa de autoempleo. Se tendrán especialmente en cuenta los planes de diversificación empresarial.

b) Subvenciones financieras, cuyo objeto será cubrir parcialmente los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones para la creación, puesta en marcha y consolidación de la actividad de autoempleo.

c) Subvención para asistencia técnica, cuyo objeto será la financiación parcial de la contratación de los servicios externos necesarios para la mejora de su actividad económica y profesional, cualesquiera que sea su naturaleza, cuando los mismos no puedan ser prestados directamente por los servicios públicos de la Administración del Gobierno de Aragón. Deberá prestarse especial atención a las inversiones realizadas para la mejora de la gestión de las iniciativas, con particular atención a los instrumentos susceptibles de abrir el mayor número de mercados.

d) Subvención para la formación y el reciclaje profesionales, cuyo objeto será la financiación, total o parcial, de cursos que garanticen la adecuada y continua formación de la persona autoempleada, tanto para el desarrollo de su actividad, incluyendo cursos relacionados con los métodos óptimos de dirección y gestión de la actividad, cuanto para la reinserción profesional en caso de cese de la misma, a fin de reinserirse lo antes posible en la actividad profesional. En todo caso, la formación a recibir deberá llevarse a cabo por entidades especializadas que acrediten la garantía de solvencia profesional.

e) Subvenciones para creación de empleo, en especial para la primera contratación de carácter indefinido, con independencia de que se trate o no de familiares.

f) Subvenciones para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas que se establecen por cuenta propia, cuyo objeto es impulsar y fomentar cuantas acciones puedan ayudar a la efectividad de la conciliación.

g) Subvenciones para promover la creación de redes de colaboración social y local para apoyar las iniciativas de autoempleo, a fin de favorecer la participación de los agentes socioeconómicos claves en cada sector y territorio.

h) Subvenciones derivadas de la cooperación económica entre autónomos.

i) Medidas de emprendimiento vinculadas a actividades económicas emergentes y con potencial de generar empleo, especialmente las relacionadas con las energías renovables, el turismo sostenible, las industrias culturales, industrias sociales y de la salud, industrias en el ámbito de la dependencia, nuevas tecnologías, ecoindustriales o la rehabilitación de edificios.

j) Medidas de promoción en los ámbitos del fomento de iniciativas emprendedoras por parte de personas desempleadas, de actividades productivas estratégicas, emergentes o con potencial de creación de empleo.

k) Fomento de medidas especiales para facilitar la permanencia de los autónomos en sus negocios así como de apoyo a las empresas en dificultades.

3. Las cuantías de las subvenciones serán fijadas en cada caso por la normativa reguladora de cada tipo. En todo caso, la fijación de estas cuantías por la normativa específica deberá garantizar los siguientes principios:

a) Suficiencia económica, que garantice la eficacia del incentivo, con el límite de las disponibilidades fijadas en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Duración temporal, a fin de facilitar la consolidación de la actividad en sus momentos de puesta en marcha.

c) Graduación de la cuantía, atendiendo a la dificultad para la puesta en marcha de la actividad por la persona solicitante, tanto por razones subjetivas como territoriales y sectoriales.

4. La Administración del Gobierno de Aragón evaluará la efectividad de las políticas activas de fomento del empleo autónomo, con las correspondientes garantías de periodicidad y calidad, en los términos previstos en el Capítulo VII de la presente Ley. A resultas de cada evaluación, la Administración del Gobierno de Aragón establecerá las correcciones que, en su caso, deriven de la misma.

#### **Artículo 9.— Inserción y orientación en el ámbito del empleo autónomo.**

1. La Administración del Gobierno de Aragón, con la participación de las entidades locales, diseñará y pondrá en práctica una política eficaz de inserción y orientación en el mercado de trabajo a través de iniciativas de trabajo autónomo. El objeto básico de la misma será prestar, a través del Instituto Aragonés de Empleo, una actividad de asesoramiento integral y eficaz a las personas interesadas en aprovechar las oportunidades de autoempleo dentro del territorio aragonés, con especial atención a las personas demandantes de empleo. Este servicio comprenderá la gestión del ciclo integral de plan de autoempleo, incluyendo las distintas fases de información adecuada, orientación suficiente, formación apropiada y capacitación necesaria.

2. Para garantizar la eficacia de estos servicios de inserción y orientación profesionales, el Servicio Aragonés de Empleo asumirá, entre otras, una labor de estudio y prospección del mercado de trabajo aragonés, destinada a identificar y localizar aquellas necesidades económicas y profesionales en Aragón o que

sean demandadas por la sociedad aragonesa y que puedan ser satisfechas mediante desarrollo de fórmulas de empleo autónomo.

En todo caso, el Servicio Aragonés de Empleo formalizará los convenios oportunos con los grupos de acción local presentes en el conjunto de Aragón de manera que el servicio de orientación profesional sea efectivo en toda la Comunidad Autónoma.

3. Para la realización de esta función de estudio y prospección, el Instituto Aragonés de Empleo otorgará preferencia a los medios técnicos propios y a sus profesionales. No obstante, en atención a los objetivos de eficacia y de especialización, podrá recurrir a través de los convenios correspondientes, a la colaboración con otras entidades de reconocida solvencia, que acrediten experiencia en esta materia.

4. El Instituto Aragonés de Empleo impulsará cuantas formas de cooperación estime más eficaces con las entidades locales, así como con los agentes socioeconómicos de los diferentes territorios de Aragón.

5. El Servicio Aragonés de Empleo prestará atención particular a las acciones de inserción y orientación de las personas que desempeñan su actividad en Aragón en régimen de autónomos económicamente dependientes. Esta tarea comprenderá acciones de intermediación entre el trabajador autónomo económicamente dependiente y la empresa cliente, para lo que deberá contar con un servicio adecuado de gestión de las ofertas y demandas para este tipo de contratos.

6. Para facilitar la eficacia de estas acciones respecto del trabajo autónomo económicamente dependiente, se promoverá la celebración de convenios de colaboración con las asociaciones profesionales de los trabajadores autónomos representativos de Aragón.

#### **Artículo 10.— Formación y readaptación profesionales permanente.**

1. La Administración del Gobierno de Aragón garantiza el derecho a la formación y readaptación profesional permanente de las personas que desarrollen su actividad en régimen de trabajo autónomo, mediante su acceso a programas de formación profesional diseñados específicamente para su ámbito. En estos programas se tendrá en cuenta la realidad y características sectoriales del trabajo autónomo que se desarrolla en Aragón.

Tales programas y medidas garantizarán la capacitación profesional para tales iniciativas, así como la modernización y desarrollo de la capacidad de gestión óptima de su actividad.

Anualmente el Gobierno de Aragón destinará un porcentaje de los presupuestos propios o transferidos para formación profesional, equivalente a la presencia del trabajo autónomo en su población activa.

Estas actividades formativas se celebrarán a través de Contratos Programas anuales con las asociaciones intersectoriales de profesionales y trabajadores autónomos.

#### **Artículo 11.— Fomento de la contratación en el ámbito del empleo autónomo.**

1. La Administración del Gobierno de Aragón establecerá medidas de incentivo a la primera contratación laboral indefinida que se lleve a cabo en el marco del trabajo autónomo.

2. La Administración del Gobierno de Aragón establecerá medidas de incentivo específicas para la incorporación a estas actividades económicas y profesionales de familiares que convivan con sus titulares y que pasen a colaborar en la actividad familiar.

**Artículo 12.— Igualdad y conciliación de la vida familiar, personal y profesional.**

1. La Administración del Gobierno de Aragón y las entidades locales, en el marco de sus respectivas competencias, garantizan la plena equiparación entre mujeres y hombres en las distintas fases de creación, consolidación y modernización de las iniciativas del empleo autónomo.

2. Para garantizar y promover la efectividad de este derecho se prestará una especial atención al desarrollo de medidas que posibiliten de modo eficaz la conciliación de la vida profesional con la correspondiente familiar y personal. A tal fin, la Administración del Gobierno de Aragón podrá establecer:

a) Incentivos destinados a sufragar parcialmente los gastos derivados de la contratación de una persona desempleada que sustituya temporalmente en el desarrollo de su actividad a su titular, en aquellos casos en los que se encuentren ejerciendo derechos derivados de la conciliación de la vida familiar y profesional, como son los relacionados con situaciones de riesgo durante el embarazo o lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, reducción de jornada o excedencia por cuidado de hijos o familiares.

b) Incentivos destinados a la reincorporación a la actividad autónoma que vinieran desarrollando estas personas con anterioridad al ejercicio de estos derechos.

c) Programas orientados a promover estudios, investigaciones, actividades formativas y experiencias organizativas innovadoras en el ámbito de la conciliación de la vida profesional y familiar.

**Artículo 13.— Reinserción profesional para los trabajadores autónomos.**

1. La Administración del Gobierno de Aragón llevará a cabo una política de reinserción profesional dirigida a mejorar su empleabilidad, especialmente para las personas que hayan cesado en su actividad por circunstancias económicas.

2. A tal fin, el Instituto Aragonés de Empleo, con la participación de los propios interesados, proporcionará:

a) Un itinerario personalizado de reinserción ocupacional. Este itinerario comprenderá, entre otras, medidas de formación destinadas a dotar a estas personas de una especialización en aquellas actividades relacionadas con su anterior actividad, o bien orientada a nuevos sectores que en uno u otro caso, presenten mayores posibilidades de empleo.

b) Medidas económicas destinadas a acompañar a las personas beneficiarias durante el desarrollo de este itinerario de reinserción profesional.

**Artículo 14.— Fomento de la dimensión territorial del fomento del empleo autónomo.**

1. La Administración del Gobierno de Aragón promoverá la participación de las entidades locales, así como los diferentes agentes socioeconómicos en cada ámbito territorial, en el diseño y gestión de las políticas de empleo autónomo.

2. A tal fin, entre otros instrumentos, se diseñarán e incentivarán redes de colaboración entre la iniciativa privada y la iniciativa pública para impulsar y acompañar las diferentes iniciativas de empleo autónomo. La promoción de estas redes se llevará a cabo desde las estructuras territoriales de gestión de las políticas de empleo establecidas, o que puedan establecerse en el futuro, en la Comunidad Aragonesa.

**Artículo 15.— Régimen de ayudas concedidas.**

1. Los beneficiarios de las medidas de fomento previstas en esta Ley quedan obligados al cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por la normativa específica que los regula. El incumplimiento de alguno de estos requisitos o el destino de las ayudas a finalidades diferentes de las previstas para su concesión, conllevará la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro, total o parcial, de las ayudas concedidas.

2. El procedimiento de reintegro de las subvenciones se regirá por las disposiciones generales de los procedimientos administrativos contenidas en la legislación aplicable.

3. Si como consecuencia de la tramitación del expediente de reintegro de subvenciones se detectara alguna de las infracciones tipificadas en la legislación aplicable, se estará al procedimiento en ella previsto a tal fin.

### CAPÍTULO III

#### FINANCIACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y EL EMPRENDIMIENTO

**Artículo 16.— Financiación para el trabajo autónomo y apoyo al emprendedor.**

1. Fondos de inversión social para el desarrollo del trabajo autónomo y el apoyo al emprendimiento:

Se crea un Fondo de Inversión Social mixto público-privado que irá destinado al apoyo del trabajo autónomo, los emprendedores y la innovación, participando si es el caso como cuenta en participación o en el capital social y dando apoyo a la gestión empresarial. Se incentivará especialmente la creación de estructuras económicas propias de los autónomos: cooperativas, agrupaciones de interés económico u otras formas de cooperación económica empresarial, participando activamente el fondo en estas entidades tanto en los resultados económicos, en el capital o en la gestión de las mismas, limitando la participación del fondo al 49 por 100 del capital.

Tendrán preferencia en la participación del fondo los trabajadores de las empresas en crisis que aborden la compra de participaciones para su transformación en cooperativas, sociedades laborales o a través de cualquier fórmula mercantil admitida en derecho. La participación del fondo se supeditará a la viabilidad del proyecto.

Se dotará específicamente un Fondo de Inversión Social para el desarrollo del Trabajo Autónomo y el apoyo al Emprendedor. Tiene por objeto la mejora de la financiación del trabajo autónomo y de los emprendedores este Fondo se destinará a préstamos sobre un máximo, por beneficiario y año del 80% del valor del proyecto, con un tipo de interés reducido. Podrán acogerse a este Fondo las asociaciones Intersectoria-

les de Autónomos, las asociaciones intersectoriales de pequeñas y medianas empresas y de emprendedores, así como las Fundaciones o Entidades que desarrollen programas específicos para el trabajo autónomo y el apoyo a los emprendedores.

Se dotarán también cantidades concretas para la creación de un sistema autonómico de microfinanciación y microcréditos sociales.

2. Intermediarios financieros en materia de trabajo autónomo, apoyo al emprendedor.

Se crea la figura en Aragón del Intermediario Financiero y especializado en trabajo autónomo y apoyo a los emprendedores.

Se constituye como una herramienta de ayuda y asesoramiento a los autónomos y emprendedores en el proceso de obtención de financiación.

**Artículo 17.**— Se crea la figura del Inversor privado social y de las Entidades de Apoyo a la Inversión Social.

1. Se crea la figura del inversor privado social y de las entidades de apoyo al inversor social.

2. Tendrá la condición de inversor social la persona física o agrupación de personas físicas carentes de personalidad jurídica integrada por un máximo de 5 personas físicas, que lleve a cabo una inversión entre 5.000 y 100.000 euros para financiar, con el fin de colaborar y obtener un beneficio económico o social, un proyecto empresarial constituido por sujetos a los que sea de aplicación la presente Ley y cuyo domicilio o sede la actividad se encuentre en Aragón.

3. Cuando la actividad empresarial se articule a través de la creación una persona jurídica, la toma del capital del inversor social no podrá superar el 50 por 100 del capital de la empresa participada.

4. Se crea también la figura de las Entidades de Apoyo a la Inversión Social constituida por profesionales que participan con su experiencia profesional en la gestión de las actividades económicas de los autónomos y emprendedores.

Estas entidades tendrán forma jurídica de asociación o fundación y no tendrán ánimo de lucro aunque la actividad de sus miembros activos podrá ser remunerada.

**Artículo 18.**— *Inversores sociales familiares.*

Podrán tener la condición de inversores sociales los familiares de los sujetos a que hace referencia el artículo 1 de la presente Ley.

**Artículo 19.**— *Red Aragonesa de Inversión Social.*

1. El Gobierno de Aragón creará la Red Aragonesa de inversores Sociales.

2. La Red Aragonesa de Inversores Sociales recibirá los proyectos empresariales de los emprendedores y mediará en la captación de inversores particulares.

3. En el marco de la legislación básica del Estado, podrán crearse redes privadas de inversores sociales, que adoptarán la forma jurídica de entidad sin ánimo de lucro.

**Artículo 20.**— *Crowdfunding. Financiación en masa.*

El *Crowdfunding* es un sistema de financiación colectiva, consistente en la cooperación de los ciudada-

nos y entidades para la obtención de dinero u otro tipo de recursos.

A tal efecto la Comunidad Autónoma de Aragón propiciará y financiará una plataforma tecnológica aragonesa de *crowdfunding* que permita la aportación económica por parte de particulares y entidades a los nuevos proyectos de emprendimiento.

En este sentido la Comunidad Autónoma de Aragón incentivará en el marco de sus competencias y propiciará desgravaciones fiscales para las aportaciones y exenciones de impuestos.

La Comunidad Autónoma de Aragón incluirá el *crowdfunding* como un método innovador de financiación.

**Artículo 21.**— *Incentivos fiscales.*

1. Se propone que en el plazo de tres meses se revisarán y se implantarán apoyos fiscales específicos a la iniciativa emprendedora, al trabajo autónomo y a la actividad profesional dentro del ámbito competencial, en esta materia, de la Comunidad Autónoma.

Igualmente y en el mismo plazo se revisarán e implantarán apoyos fiscales a las aportaciones, donaciones y préstamos que realicen los familiares para la creación, consolidación de proyectos realizados por emprendedores, trabajadores autónomos y profesionales.

2. El inversor social que participe temporalmente en empresas de reciente creación, en empresas de autónomos y profesionales, aportando capital financiero y/o bienes muebles e inmuebles, deberá propiciarse un doble incentivo fiscal tanto en la aportación como al finalizar la relación, la plusvalía correspondiente.

## CAPÍTULO IV

### PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**Artículo 22.**— *Protección de la seguridad y salud en el trabajo autónomo.*

Como garantía del pleno ejercicio y disfrute del derecho reconocido a las personas que trabajen por cuenta propia a ejercer su actividad económica y profesional en condiciones de seguridad y salud en su trabajo, la Administración del Gobierno de Aragón desplegará las políticas públicas necesarias para desarrollar y promover eficazmente la prevención de riesgos laborales en el ámbito del trabajo por cuenta propia.

**Artículo 23.**— *Promoción de la prevención de riesgos laborales.*

Corresponde a la Administración del Gobierno de Aragón en el marco de sus competencias la prevención de riesgos laborales en el ámbito del trabajo autónomo. A tal efecto, llevará a cabo las siguientes actividades:

a) Desarrollar campañas periódicas de información pública y, en caso necesario, personalizadas de información específicamente dirigidas a quien realice su actividad económica o profesional por cuenta propia, respecto de las medidas técnicas y organizativas más oportunas en orden a garantizar la seguridad y salud en el trabajo.

b) Promover la sensibilización de quienes ejercen su actividad como autónomos, a los efectos de desarrollar una cultura integral de la prevención.

c) Establecer servicios públicos de asesoramiento técnico a los sujetos incluidos dentro del ámbito de la

presente Ley, al objeto de indicarles el tipo de medidas que en cada actividad resultan necesarias para desplegar una plena y efectiva planificación de la prevención frente a los riesgos laborales.

d) Establecer en casos específicos en los que así sea necesario ayudas económicas para que los autónomos puedan disponer de los medios adecuados para el cumplimiento de la normativa en materia preventiva y de seguridad.

e) Establecer, en el marco del Plan General de Riesgos laborales en Aragón, medidas específicas dirigidas al desarrollo de las políticas públicas en la materia dirigidas al trabajo autónomo.

f) Vigilar que los establecimientos e instalaciones donde ejecuten su actividad cumplen con los requerimientos establecidos al efecto en materia de seguridad y salubridad.

g) Aquellas otras que, en su caso, se establezcan legal o reglamentariamente.

**Artículo 24.**— *Formación preventiva del trabajo autónomo.*

1. Como garantía del derecho y del deber de las trabajadoras y trabajadores autónomos a la formación preventiva, el Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, en colaboración con las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas en Aragón, gestionará periódicamente una oferta formativa preventiva general y sectorial dirigida específicamente a ellos, correspondiendo a aquél la certificación de la formación adquirida

2. La formación preventiva contemplará las peculiaridades del trabajo autónomo, así como las perspectivas de género y sectorial, incidiendo preferentemente en los sectores de transporte y construcción, así como otros que se determinen por el Instituto Aragonés de Empleo por su especial peligrosidad e importancia cuantitativa en el trabajo autónomo y en el tejido productivo de Aragón.

**Artículo 25.**— *Programas específicos para el trabajo autónomo económicamente dependiente.*

1. La Administración del Gobierno de Aragón velará especialmente por la protección de la seguridad y salud de las trabajadoras y los trabajadores autónomos económicamente dependientes, desarrollando programas específicos de formación, información, promoción, apoyo y control, en orden a garantizar de forma efectiva su seguridad y salud. También impulsará programas específicos en este ámbito para las trabajadoras y los trabajadores autónomos no empleadores en general.

2. Igualmente, desarrollará programas específicos en relación con el trabajo autónomo en los distintos supuestos de colaboración empresarial en red.

## CAPÍTULO V

### ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

**Artículo 26.**— *Asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Aragón.*

1. Tienen consideración de asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Aragón aquellas que, cumpliendo los requisitos generales previstos en la normativa estatal para constituirse válidamente como

tales asociaciones de autónomos, desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, tengan establecido en ella su domicilio social y procedan a inscribirse en el correspondiente Registro especial previsto en el artículo siguiente. Se entenderá que una asociación profesional de trabajo autónomo desarrolla principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de Aragón cuando más de la mitad de sus miembros estén domiciliados en la misma.

2. Las asociaciones a las que se refiere el apartado anterior se registrarán por lo previsto en la Ley de Asociaciones, sin perjuicio de las especialidades que se derivan de la normativa específica de este tipo de asociaciones por razón de su objeto o finalidad y de la legislación estatal reguladora del derecho de asociación que resultan de común y directa aplicación en el conjunto del Estado.

3. Estas asociaciones profesionales de trabajadores autónomos se constituirán y registrarán por lo previsto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y la Ley 20/2007, de 11 de julio, reguladora del Estatuto del Trabajo Autónomo y sus normas de desarrollo, con las especialidades previstas en la presente norma.

**Artículo 27.**— *Registro especial de asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Aragón.*

1. Las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Aragón deberán proceder a inscribirse en el correspondiente Registro especial constituido al efecto en el seno de la Dirección General de Trabajo. Dicho registro será específico y diferenciado del de cualesquiera otras organizaciones sindicales, empresariales o de otra naturaleza que puedan ser objeto de registro en dicho departamento. Dicha inscripción será preceptiva a efectos de publicidad, al objeto de ostentar la condición de asociación profesional del trabajo autónomo de Aragón y para el reconocimiento de los derechos y facultades específicos que se reconocen en la presente Ley.

2. La inscripción de estas asociaciones en el Registro especial tendrá efectos registrales tanto para lo previsto sobre el particular en la legislación general reguladora del derecho de asociaciones como en la legislación estatal sobre trabajo autónomo.

3. Reglamentariamente se precisará la estructura, funciones, normas del procedimiento de inscripción y certificación del mencionado Registro especial, así como sus relaciones con otros registros oficiales de similar naturaleza.

**Artículo 28.**— *Representatividad de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Aragón.*

1. Tendrán la consideración de asociaciones profesionales del trabajo representativas de Aragón aquellas asociaciones inscritas y de carácter intersectorial que demuestren una suficiente implantación en ese ámbito territorial. En ningún caso podrán tener ánimo de lucro. Tendrán autonomía frente a las Administraciones Públicas, así como frente a cualesquiera otros sujetos públicos o privados.

2. La suficiente implantación se acreditará mediante un procedimiento objetivo de valoración en el que se tendrá en cuenta los siguientes criterios, ponderados

en atención a su incidencia en Aragón: el grado de afiliación de trabajadores autónomos a la asociación, directamente o a través de las asociaciones federadas a la misma o con las que se mantengan acuerdos permanentes de representación, convenios, etc; los recursos humanos y materiales de los que disponga para el cumplimiento de su finalidad representativa; los acuerdos de interés profesional en los que hayan participado; y el establecimiento de delegaciones en las tres provincias aragonesas.

3. La citada implantación se acreditará con criterios objetivos de los que pueda deducirse la representatividad de la asociación, entre los que cabe destacar:

a) Actividad realizada en los últimos cuatro años en la Comunidad Autónoma de Aragón en defensa del trabajo autónomo.

d) Actividades realizadas con las distintas administraciones públicas, y acuerdos o pactos de interés profesional realizados con distintos colectivos.

El procedimiento para la constatación y valoración de los citados criterios se establecerá reglamentariamente.

4. La condición de asociación profesional del trabajo autónomo representativa de Aragón será declarada y revisada con carácter periódico, por una Comisión constituida al efecto, integrada por expertos de reconocido prestigio, imparciales e independientes. Reglamentariamente, se establecerá su composición, integrada en todo caso por un número impar de miembros no superior a cinco, funciones y normas de procedimiento.

5. La condición de asociación representativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón será reconocida por un Consejo formado por tres funcionarios designados por el Consejero de Economía de la Comunidad Autónoma de Aragón y dos profesionales expertos en materia de trabajo autónomo. Las resoluciones de este Consejo serán directamente recurribles ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

6. Las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Aragón gozarán de la capacidad para actuar en representación de los trabajadores autónomos en todos los ámbitos que les correspondan y, de manera específica, a efectos de:

a) Ostentar representación institucional en las Administraciones Públicas u otras entidades u organismos de carácter autonómico o local que la tengan prevista.

b) Ser consultadas cuando las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón diseñen las políticas públicas que incidan sobre el trabajo autónomo.

c) Gestionar programas públicos dirigidos a los trabajadores autónomos en los términos previstos legalmente.

d) Cualquier otra función que se establezca legal o reglamentariamente.

**Artículo 29.**— *Fomento y promoción del asociacionismo.*

1. Las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón fomentarán la difusión, el conocimiento y la constitución de asociaciones sin ánimo de lucro que incluyan entre sus fines principales la defensa de los intereses profesionales de las trabajadoras y trabajadores autónomos que desarrollen su actividad económica o profesional en Aragón. Del mismo modo

promoverán la unión de asociaciones, las federaciones y confederaciones que estas puedan válidamente constituir en este mismo ámbito, con respeto en todo caso de libertad y la autonomía que le corresponde a los titulares individuales y colectivos del derecho fundamental de asociación.

2. A los efectos de promoción del asociacionismo en el ámbito del trabajo autónomo en Aragón, sólo tendrán dicha posibilidad las asociaciones profesionales específicas del trabajo autónomo.

3. La promoción del asociacionismo entre las trabajadoras y trabajadores autónomos aragoneses se efectuará conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora de las asociaciones de Aragón, incluida la posibilidad de ser declaradas asociaciones de interés público de Aragón.

**Artículo 30.**— *Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo.*

1. El Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo constituye el órgano a través del cual se canaliza de forma primordial el derecho de participación institucional del conjunto de las organizaciones y asociaciones que representan a quienes ejecutan su actividad económica o profesional como autónomo, instituyéndose como órgano consultivo y de asesoramiento del Gobierno aragonés y, en su caso, de las Administraciones Locales, en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo.

2. Son competencias específicas del Consejo:

a) Emitir informe con carácter preceptivo, pero no vinculante, del proyecto de Plan estratégico del trabajo autónomo elaborado por la Consejería competente en materia de trabajo autónomo.

b) Emitir informe con carácter preceptivo, pero no vinculante, de las modificaciones legales que pudieran afectar a la presente Ley.

c) Emitir informe con carácter preceptivo, pero no vinculante, respecto del reglamento regulador del distintivo aragonés al trabajo autónomo de excelencia.

d) Emitir informe con carácter facultativo, salvo que se disponga expresamente lo contrario, sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de Decretos que incidan sobre el trabajo autónomo.

e) Emitir informe con carácter facultativo, salvo que se disponga expresamente lo contrario, sobre el diseño de las políticas públicas aragonesas en materia de trabajo autónomo, así como sobre cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consulta por el consejo de gobierno del Gobierno de Aragón o de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo.

f) El diseño de políticas públicas de carácter autonómico en materia de trabajo autónomo.

g) Elaborar, a solicitud del Consejo de Gobierno del Gobierno de Aragón, de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, o por propia iniciativa, estudios o informes relacionados con el ámbito propio de sus competencias.

h) Emitir informe con carácter preceptivo, pero no vinculante, sobre el proyecto de Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo aquello que afecte al trabajo autónomo.

i) Ser informado anualmente por parte de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo de la evolución y desarrollo de las políticas públicas en la

materia, con particular referencia a la ejecución y a la evaluación de impacto del Plan Estratégico del Trabajo autónomo.

j) Designar a su representante en el ámbito del Consejo del Trabajo Autónomo Estatal.

k) Elaborar su reglamento de funcionamiento interno.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

3. El Consejo será un órgano paritario entre la Administración y las Asociaciones intersectoriales de autónomos más representativas de Aragón. Los agentes sociales más representativos podrán participar como órgano consultivo no vinculante.

4. La presidencia del Consejo corresponderá al titular de la Consejería de Economía de Gobierno de Aragón, sin perjuicio de que pueda delegar su ejercicio en otro cargo público con rango de Viceconsejero o Viceconsejera.

5. El Consejo podrá funcionar en pleno o por medio de comisiones permanentes o específicas.

6. El Consejo estará representado en el Consejo del Instituto Aragonés de Prevención de Riesgos Laborales

7. Los créditos necesarios para su funcionamiento se consignarán en los presupuestos de la Consejería de Economía del Gobierno de Aragón.

8. Reglamentariamente se desarrollara la composición y régimen de funcionamiento del Consejo.

## CAPÍTULO VI

### SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN ARAGÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO

#### **Artículo 31.**— *Promoción del Sistema.*

1. La Administración del Gobierno de Aragón promoverá y fomentará la resolución extrajudicial de los conflictos que surjan en el ámbito profesional del trabajo autónomo a través de la creación de un Sistema propio, basado en los principios de gratuidad, celeridad, agilidad, igualdad, audiencia de las partes, contradicción e imparcialidad.

2. A través de este sistema se instrumentarán los procedimientos de conciliación-mediación y de arbitraje que propicien la resolución pactada de los conflictos que puedan surgir en el ámbito del trabajo autónomo por razón del desarrollo de su actividad económica o profesional.

3. El Sistema quedará adscrito a la Dirección General de Trabajo, con una gestión que contemplará la participación de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Aragón.

4. Reglamentariamente se establecerá el tipo de conflictos que se tramitarán a través del Sistema, incluyéndose en todo caso aquellos que tengan carácter de conflictos colectivos. Asimismo, por vía reglamentaria, se determinará la estructura orgánica, las normas de procedimiento y la necesaria dotación de medios humanos, económicos y materiales que garanticen su eficiente funcionamiento.

5. El acceso al Sistema resultará en todo caso opcional para las partes respecto de otras posibilidades de sometimiento a un arbitraje voluntario previsto en las leyes, incluidas, las de naturaleza específica o sectorial.

#### **Artículo 32.**— *Conciliación preceptiva previa al ejercicio de acciones judiciales.*

El Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos de Aragón del Trabajo Autónomo ostentará, respecto de los asuntos que tramite en este ámbito, la condición de órgano administrativo a los efectos de efectuar el preceptivo intento de conciliación o mediación necesario para el ejercicio de las acciones judiciales en relación con el régimen profesional de los trabajadores autónomos económicamente dependientes. Idéntica función desarrollarán los Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación respecto del resto de los conflictos individuales en relación con el régimen profesional de los trabajadores autónomos económicamente dependientes. Sin perjuicio de lo anterior, los acuerdos de interés profesional podrán instituir órganos específicos de solución de conflictos en los términos legalmente previstos.

## CAPÍTULO VII

### PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO

#### **Artículo 33.**— *Participación en las Juntas Arbitrales de Consumo.*

El Gobierno de Aragón promoverá el acceso y la participación en el Sistema Arbitral de Consumo, y especialmente en las Juntas Arbitrales de Consumo, a las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, que prevean funciones arbitrales en sus estatutos.

## CAPÍTULO VIII

### OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

#### **Artículo 34.**— *Ayudas.*

La Administración del Gobierno de Aragón concederá ayudas en el ámbito de la protección social a las personas que desarrollen una actividad por cuenta propia, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos siguientes.

#### **Artículo 35.**— *Ayudas sociales conectadas con el inicio de la actividad.*

1. Periódicamente la Administración del Gobierno de Aragón establecerá un plan de ayudas para el inicio de actividades por cuenta propia en el territorio aragonés. En el referido plan se podrán contemplar ayudas específicas para quienes se acojan a la modalidad de pago único de la prestación por desempleo de nivel contributivo, así como ayudas a la cotización a la Seguridad Social atendiendo, entre otros factores, a la insuficiencia de ingresos, a la edad del solicitante así como al carácter novel del mismo.

2. Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón contemplarán anualmente las partidas correspondientes para la financiación de las ayudas a las que se refiere el apartado anterior.

3. La Comunidad Autónoma de Aragón podrá suscribir convenios con la Seguridad Social con la finalidad de instrumentar las ayudas de bonificación a las cotizaciones en aquellos casos en los que se desarrollen actividades artesanales, artísticas y culturales de especial interés en la Comunidad.

**Artículo 36.**— *Ayudas en casos de suspensión de actividad.*

1. La Administración del Gobierno de Aragón concederá ayudas sociales a quienes suspendan su actividad por cuenta propia por causas objetivas y debidamente acreditadas, especialmente dirigidas a la suspensión de la actividad por renovación de la actividad económica o profesional.

2. En tal caso, la solicitud de las ayudas por parte del titular de la actividad deberá venir acompañada del correspondiente proyecto de renovación o reforma de la actividad o establecimiento, así como del presupuesto y de la inversión personal por parte del trabajador autónomo.

3. Los términos en que se concederán dichas ayudas serán objeto del correspondiente desarrollo reglamentario, dentro de las previsiones presupuestarias contempladas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

## CAPÍTULO IX

### CALIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE TRABAJO AUTÓNOMO

**Artículo 37.**— *Sistemas de calidad de los servicios.*

La Comunidad Autónoma de Aragón fomentará la mejora continua de la calidad en la prestación de los servicios que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo mediante la previsión, entre otros de sistemas de evaluación de la calidad, sistemas de información y guías de buenas prácticas.

**Artículo 38.**— *Relación con la Administración en el ámbito del trabajo autónomo.*

La Comunidad Autónoma de Aragón promoverá una relación ágil, directa y eficaz entre la Administración y quienes ejecuten su actividad económica y profesional por cuenta propia, basada en los principios del buen gobierno, con especial atención a la utilización de medios electrónicos accesibles.

**Artículo 39.**— *El Plan Estratégico del Trabajo Autónomo.*

1. El Plan Estratégico del Trabajo Autónomo tendrá como finalidad el diseño general de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo, con el objetivo de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia de los servicios prestados en este ámbito. En dicho Plan se contendrán las medidas, actuaciones y recursos necesarios para la finalidad anterior.

2. El Plan Estratégico incluirá, entre otros extremos, un diagnóstico de las necesidades a atender, los objetivos a alcanzar y las líneas estratégicas necesarias para conseguirlos, un cronograma de las acciones que habrán de ser aprobadas y ejecutadas, la identificación de los medios materiales y humanos así como las necesidades de formación y cualificación de estos últimos, las medidas de coordinación interdepartamental e interadministrativa que, en su caso, se consideren necesarias y los mecanismos de evaluación del propio plan.

3. El Plan Estratégico incluirá actuaciones de planificación en materia de prevención de riesgos profesionales, en el marco, en su caso, de la estrategia aragonesa de seguridad y salud en el trabajo.

4. El Plan Estratégico se llevará a cabo con pleno respeto a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, debiendo venir acompañado del correspondiente informe de impacto de género en el que se analicen los efectos potenciales del Plan sobre las mujeres y los hombres.

5. El Plan Estratégico habrá de ir acompañado de la correspondiente memoria económica que garantice su aplicación.

**Artículo 40.**— *Elaboración del Plan Estratégico del Trabajo Autónomo.*

1. Corresponde a la Consejería competente en materia de trabajo autónomo la elaboración del Plan Estratégico del Trabajo Autónomo, que será elevado para su aprobación por el Consejo de Gobierno del Gobierno de Aragón.

2. El Plan estratégico se elaborará con una periodicidad cuando menos cuatrienal, siendo su proyecto objeto de previa consulta preceptiva, pero no vinculantes al Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo. La periodicidad estará coordinada con el plan, acuerdos por el empleo o proyectos similares que apruebe el Gobierno de Aragón.

**Artículo 41.**— *Servicios de información al trabajo autónomo.*

1. La Administración del Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, proporcionará la información y el asesoramiento técnico que resulten necesarios para el desarrollo, la consolidación y, en su caso, renovación de las iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. En las actuaciones de información y asesoramiento técnico que se lleven a cabo se prestará una atención especial a los grupos sociales con mayor incidencia en el ámbito de trabajo autónomo.

2. Los servicios de asesoramiento e información al trabajo autónomo constituyen un complemento de los incentivos previstos para la creación, el fomento y la modernización del trabajo autónomo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y serán prestados a través de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo.

**Artículo 42.**— *Medidas de difusión e información sobre el trabajo autónomo.*

Con la finalidad de potenciar el conocimiento del trabajo autónomo en la comunidad Autónoma de Aragón se adoptarán medidas de apoyo al estudio y difusión del trabajo autónomo, así como a la promoción de la cultura del autoempleo.

Entre otras vías, los servicios de asesoramiento e información al trabajo autónomo serán canalizados a través de la web del Gobierno de Aragón, en un apartado específico para los autónomos.

**Artículo 43.**— *Observatorio del Trabajo Autónomo.*

1. En el seno de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo y del Consejo de Trabajo Autónomo se constituirá un Observatorio del Trabajo Autónomo con funciones de estudio y análisis permanente de la situación del trabajo autónomo en la Co-

unidad Autónoma de Aragón, constituyéndose en un órgano de apoyo técnico tanto a la Administración del Gobierno de Aragón como al Consejo Aragonés de Trabajo Autónomo.

2. Dicho Observatorio prestará particular atención a la situación del empleo autónomo dentro del mercado de trabajo aragonés, al objeto de programar y evaluar las políticas de empleo en ese ámbito.

3. De igual forma dicho Observatorio prestará especial atención a la evolución de los riesgos profesionales en el ámbito del trabajo autónomo. A tal efecto, se efectuará un seguimiento de los accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo autónomo, identificando al sujeto afectado, las causas y los efectos del accidente o enfermedad y el cumplimiento o no de las medidas preventivas. Asimismo, el Observatorio elaborará periódicamente mapas sectoriales de riesgos laborales, incluyendo la perspectiva de género, así como estudios en aquellos ámbitos y actividades con especial incidencia de la siniestralidad en el trabajo autónomo en Aragón.

**Artículo 44.**— *Distintivo aragonés al trabajo autónomo de excelencia.*

1. La Consejería competente en materia de trabajo autónomo concederá el distintivo aragonés al trabajo autónomo de excelencia a quienes destaquen por sus méritos o por su trayectoria en el desarrollo de su actividad profesional por cuenta propia en territorio aragonés. Entre los méritos a tener en cuenta para su concesión, se valoraran especialmente las actuaciones desarrolladas por el candidato en materia de seguridad y salud en el trabajo, de innovación en la modernización de su actividad, así como, en el fomento de una economía aragonesa basada en el desarrollo sostenible.

2. El distintivo se concederá conforme a los criterios y condiciones que reglamentariamente se establezcan, previa consulta de sus bases al Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo.

3. La concesión del distintivo dará derecho a su uso público en la documentación y publicidad de la actividad autónoma correspondiente y será tenido en cuenta a efectos de contratación y licitación pública con los entes públicos aragoneses así como, en su caso, a efectos de la obtención de ayudas públicas al trabajo autónomo.

**Artículo 45.**— *Evaluación de las políticas públicas.*

1. La Consejería competente en materia de trabajo autónomo elaborará periódicamente un informe, en los términos que se establezcan reglamentariamente, sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en relación con el trabajo autónomo en la Comunidad Autónoma de Aragón que será presentado al Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo. La evaluación se basará en los resultados de las políticas públicas así como en el impacto que las mismas tienen sobre la ciudadanía.

2. Dicha evaluación incluirá una atención específica al impacto del conjunto de las medidas adoptadas de fomento del empleo autónomo y de la eficacia de la utilización de los recursos públicos en las mismas.

**Artículo 46.**— *Simplificación administrativa para la creación de empresas y reducción de trámites administrativos.*

Se crea una Comisión dentro del Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo encargada de informar sobre trabas burocráticas innecesarias, pudiendo proponer regulaciones que simplifiquen estos trámites.

Se potenciarán las ventanillas únicas empresariales permitiendo la creación de empresas en 24 horas con una declaración provisional cumplimentando el resto de la documentación en el plazo de seis meses.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.**— *Registro del contrato de los trabajadores autónomos económicamente dependientes.*

1. La Administración del Gobierno de Aragón asumirá como encomienda de gestión por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, la actividad de registro de los contratos para la realización de una actividad económica o profesional entre el trabajador autónomo económicamente dependiente y la empresa cliente, en los términos previstos en el Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente. Dicha actividad incluirá el registro de los contratos celebrados, las modificaciones del contrato que se produzcan y la terminación del contrato.

2. A tal efecto se constituirá un registro específico en el seno de las oficinas del Instituto aragonés de Empleo, atribuyéndosele al mismo las actividades materiales, técnicas o de servicio oportunas para el funcionamiento del referido registro.

3. A los efectos de garantizar el carácter estatal y único del registro de estos contratos, el Instituto aragonés de Empleo cederá a la Tesorería General de la Seguridad Social, a través del Servicio Público Estatal de Empleo, la información relativa al registro de estos contratos, así como de su terminación, a los efectos de tramitar las correspondientes altas y bajas y variaciones de datos de los trabajadores autónomos económicamente dependientes.

4. Asimismo, el Servicio Aragonés de Empleo informará periódicamente al Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo de los datos relativos al Registro de dichos contratos, así como de las altas, bajas y variaciones de datos.

**Segunda.**— *Autorización de trabajo por cuenta propia a extranjeros.*

La Consejería competente en materia de empleo asumirá las funciones relativas a la iniciación, instrucción y resolución de procedimientos y notificación de resoluciones, así como los procedimientos de recurso administrativo, en su caso, sobre las autorizaciones iniciales por cuenta propia de los extranjeros cuya actividad económica o profesional se desarrolle en Aragón, en necesaria coordinación con la competencia estatal en materia de entrada y residencia y de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado, a partir del momento y en los términos que se contemplen en su momento en el correspondiente Real Decreto sobre transferencia de funciones y servicios.

**Tercera.**— *Trabajo autónomo en el sector del transporte de mercancías por carretera.*

1. El Gobierno de Aragón diseñará un programa específico de formación y reciclaje profesional para trabajadores autónomos de Aragón que abandonen el sector del transporte de mercancías por carretera, destinado a ofrecer una especialización en aquellas otras actividades relacionadas con el sector transporte, que presenten expectativas reales de empleo.

2. El sector del transporte por carretera en Aragón se regirá por el sistema de libre concurrencia. En consecuencia, no podrán establecerse limitaciones, restricciones o para el otorgamiento de los títulos habilitantes para el ejercicio de las diferentes actividades del transporte, salvo las que vengan impuestas por las normativas europeas de acceso a la profesión del transporte. De este modo, los trabajadores autónomos que cumplan dichos requisitos podrán ejercer la actividad del transporte en Aragón en cualesquiera de sus diferentes subsectores de transporte de mercancías y viajeros sin que inicialmente deban disponer de más de un vehículo de transporte de la clase de transporte a la que se refiera.

**Cuarta.**— *Ayudas por cese de actividad.*

Una vez aprobada la regulación estatal de la prestación por cese de actividad, el Gobierno de Aragón estudiara la posibilidad de conceder ayudas complementarias por cese total o parcial en las actividades económicas o profesionales que se desarrollen en territorio aragonés.

**Quinta.**— *Estudios Sectoriales.*

Se desarrollarán estudios sectoriales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que incluya los siguientes aspectos:

1. Identificación de los autónomos en el sector y estudio de su problemática específica, así como los efectos que estas especificidades causan en las condiciones de trabajo (retributivas, conciliación familiar, protección social, etc.).

2. Un diagnóstico sobre su situación, con expresa mención a sus capacidades competitivas en el mercado, deficiencias en formación, financiación, I+D+i y capacidad de cooperación interempresarial.

3. Planes de actuación, propuestas de mejora y posibilidades de acción normativa en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Sexta.**— *Desarrollo legislativo de la presente Ley.*

El Gobierno de Aragón en el plazo de tres meses regulará distintas Leyes sectoriales en las siguientes materias, que afectan a los trabajadores autónomos:

1. La ordenación, gestión, inspección y sanción del servicio de autotaxis en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La venta ambulante y las distintas formas de comercio especiales que afectan a los autónomos.

En este sentido y en relación a la venta ambulante, las Cortes deberán tener en cuenta que los Ayuntamientos deberán verificar que las personas físicas o jurídicas que hayan solicitado la autorización municipal están dadas de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda y que cum-

plen la normativa general y específica en materia de prevención de riesgos laborales.

También tendrán en consideración que corresponderá a los Ayuntamientos otorgar las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en sus respectivos términos municipales, de acuerdo con sus normas específicas y las contenidas en la legislación vigente, de acuerdo con el marco respectivo de competencias.

No obstante lo anterior, y puesto que el número de autorizaciones disponibles es limitado debido a la escasez de suelo público habilitado a tal efecto, la duración de las mismas no podrá ser por tiempo indefinido, aunque si podrán ser prorrogables, debiendo permitir, en todo caso, la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

En los casos en que se trate de concesión de suelo público para el establecimiento de mercadillos ambulantes con carácter específico y uso habitual, las autorizaciones podrán tener carácter permanente y transferible, en las condiciones que se establezcan por la legislación autonómica correspondiente.

3. Una Ley sobre contratación administrativa, en desarrollo de la normativa estatal, con una especial atención a la posición dentro de este ámbito de los autónomos y pequeñas empresas, regulando los procedimientos que permitan a los autónomos concurrir en igualdad con otro tipo de entidades jurídicas.

4. Dentro de las competencias que tiene la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de urbanismo se propondrá normativa específica que permita realizar actuaciones urbanísticas, para los autónomos, tendentes a la mejora de los espacios urbanos: aparcamientos, peatonalizaciones, zonas de carga y descarga, áreas de almacenamiento de productos, etc. Igualmente se propondrán soluciones a los nuevos espacios urbanos al objeto de mantener el mix que forman los autónomos y comerciantes.

5. Las condiciones para el ejercicio de determinadas terapias naturales.

6. La ordenación, fomento y desarrollo de las actividades de los profesionales y trabajadores autónomos en el entorno rural.

7. La regulación de los autónomos del sector de la construcción. Dentro de ello, el Gobierno de Aragón, conjuntamente con las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos más representativas promoverá la creación de un carné profesional de la construcción, donde conste la vida profesional y formativa del trabajador autónomo. Será requisito mínimo para obtenerlo estar formado con un módulo mínimo de 50 horas en materia de prevención de riesgos laborales.

8. La ordenación de determinadas actividades artísticas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

9. En atención al auge y crecimiento de los autónomos en el sector del transporte de paquetería y otros servicios conexos en la Comunidad Autónoma de Aragón se dictarán normas específicas que ordenen, promuevan y desarrollen esta actividad.

10. Los profesionales colegiados y no colegiados y la regulación específica de la posición de los autónomos en todos estos ámbitos.

11. Los autónomos inmigrantes y su integración en la sociedad aragonesa.

12. La mujer autónoma y las políticas de igualdad en este ámbito.

13. Los jóvenes autónomos y su integración y apoyo en la sociedad aragonesa. Con un Plan de Autoempleo Juvenil urgente.

14. La hostelería y las autorizaciones que afectan a los autónomos en este sector, junto con el régimen de infracciones y sanciones.

15. Acceso a la financiación y a la I+D+i para los autónomos y emprendedores.

**Séptima.**— *Estudio sobre los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes.*

En el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente norma, el Gobierno de Aragón realizará un estudio sobre los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes (Trade) que desarrollan su actividad en esta Comunidad Autónoma. El estudio permitirá conocer las condiciones de trabajo y los sectores de actividad de estos autónomos.

**Octava.**— *Sesión de trabajo sobre el emprendimiento.*

El Parlamento de Aragón celebrará con carácter anual una sesión de trabajo sobre el emprendimiento con la participación de personas y entidades para que informen y presenten propuestas para el crecimiento del tejido empresarial en esta Comunidad y con ello la creación de empleo.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.**— *Constitución del Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo.*

En el plazo de un mes se procederá a aprobar la normativa reglamentaria reguladora del Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón, procediéndose inmediatamente a continuación a la constitución del mismo.

**Segunda.**— *Puesta en marcha del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos en Aragón del Trabajo Autónomo.*

1. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley se procederá a la constitución e inicio del funcionamiento material del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos de Aragón.

2. Hasta tanto que no se produzca el inicio de su funcionamiento, las actividades de conciliación o mediación previas al ejercicio de las acciones judiciales en relación con el régimen profesional de los trabajadores autónomos económicamente dependientes serán asumidas en su gestión en su totalidad por el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

**Tercera.**— *Elaboración del primer plan estratégico del trabajo autónomo.*

En el plazo de seis meses se procederá a elaborar y aprobar el primer Plan Estratégico del Trabajo Autónomo y apoyo a los emprendedores de Aragón.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Ley.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**— *Información a las Cortes de Aragón.*

1. El Gobierno de Aragón informará a las Cortes de Aragón anualmente de la ejecución de las previsiones contenidas en la presente norma.

2. Dicho informe incorporará el dictamen de los Órganos Consultivos.

**Segunda.**— *Desarrollo de las figuras de intermediario financiero e inversor social.*

En el plazo de seis meses desde la aprobación de la presente Ley, el Gobierno de Aragón, mediante el correspondiente reglamento, desarrollará la figura del intermediario financiero en materia de trabajo autónomo y de apoyo al emprendedor recogida en esta norma.

También en el plazo de seis meses desde la aprobación de la presente Ley, el Gobierno de Aragón, mediante reglamento, dotará de contenido a las figuras del inversor social y de las entidades de apoyo a la inversión social, recogidas en esta norma.

**Tercera.**— *Habilitación normativa.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

**Cuarta.**— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 2 de mayo de 2013.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

## 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

#### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.1.2.1. EN PLENO

### **Proposición no de Ley núm. 200/13, por la que se insta la reprobación del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 200/13, por la que se insta la reprobación del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios po-

drán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta la reprobación del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su debate en el Pleno de las Cortes.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, ofreció a principios de mayo una conferencia en Zaragoza para hablar de la situación de la sanidad en Aragón. En unos momentos en los que las políticas de recorte y ajuste están suponiendo el desmantelamiento de la sanidad pública, tal y como la conocíamos hasta ahora, el señor Consejero se refirió a «todos, ciudadanos y profesionales sanitarios como mini-Bárceñas» lo que supone un claro menosprecio hacia la ciudadanía y más cuando quien hace esas afirmaciones es ni más ni menos que el Consejero del ramo. Comparar a la ciudadanía con el extesorero del PP que está imputado por cohecho, blanqueo de capitales y fraude fiscal y que ha reconocido tener más de 20 millones de euros en cuentas en Suiza, suponen un insulto y una grave falta de respeto tanto a los profesionales sanitarios como a las y los usuarios del sistema público de salud aragonés.

El Señor Oliván, en vez de insultar a la ciudadanía debería trabajar para poner todos los medios y recursos necesarios, para garantizar la mejor prestación sanitaria a la ciudadanía que vive en Aragón, trabajar para reducir las listas de espera, que se encuentra en cifras históricas, adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el principio de universalidad, accesibilidad y equidad en el acceso a la sanidad pública. En definitiva, trabajar en defensa de la sanidad pública, apoyar a los profesionales sanitarios y tener como prioridad la mejor atención sanitaria de las y los usuarios del sistema público de salud que es lo que se supone que debería ser su objetivo principal y prioritario.

Por todo ello, presentamos la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón acuerdan:

1. Reprobar al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por las declaraciones en las que señaló, entre otras afirmaciones, que todos, ciudadanos y profesionales de la sanidad pública son mini-Bárceñas, lo que supone un claro menosprecio y una falta absoluta

de respeto tanto para las y los usuarios como para los profesionales sanitarios en Aragón.

2. Instar al Gobierno de Aragón a rechazar con rotundidad tales afirmaciones y emplazar al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a rectificar dichas opiniones ante el Pleno de la Cámara.

En Zaragoza, a 6 de mayo de 2013.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

### **Proposición no de Ley núm. 201/13, relativa a la reprobación del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Ricardo Oliván, por calificar de «mini-Bárceñas» a la ciudadanía aragonesa en general, y al personal del sector público en particular, además de faltar al respeto a personas que reciben prestaciones sanitarias y sociales.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 201/13, relativa a la reprobación del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Ricardo Oliván, por calificar de «mini-Bárceñas» a la ciudadanía aragonesa en general, y al personal del sector público en particular, además de faltar al respeto a personas que reciben prestaciones sanitarias y sociales, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reprobación del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Ricardo Oliván, por calificar de «mini-Bárceñas» a la ciudadanía aragonesa en general, y al personal

del sector público en particular, además de faltar al respeto a personas que reciben prestaciones sanitarias y sociales, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según hizo público el pasado viernes 4 de mayo el Periódico de Aragón, el Consejero de Sanidad y Bienestar Social y Familia de la Diputación General de Aragón, Sr. Ricardo Oliván, habría realizado unas declaraciones ofensivas contra usuarios de la sanidad pública aragonesa, así como contra el colectivo de funcionarios y funcionarias, en el transcurso de una conferencia en Zaragoza.

El Sr. Oliván defendió ante el público que el supuesto «interés común» que **guía las políticas del Partido Popular** y, en consecuencias, las relativas a sanidad y bienestar social, se encuentra «por encima de las personas». El **Consejero reconoció los efectos negativos** que dichas políticas están teniendo en las listas de espera, aunque enmarcó el problema en la erradicación de la «circunstancia perversa» de las peonadas, que su departamento trata de eliminar, según sus palabras, y repartió culpas entre usuarios y funcionarios. En este sentido, el consejero se refirió a «ciudadanos y funcionarios», como «mini-Bárceñas», en alusión a Luis Bárceñas, político perteneciente al Partido Popular en donde desempeñó el cargo de Tesorero por designación directa de su presidente, Mariano Rajoy, imputado por el Tribunal Supremo por su presunta relación con el caso de corrupción Gürtel y vinculado a supuestos pagos de sobresueldos en dinero negro a miembros de su partido.

El Sr. Oliván sembró su intervención de alusiones a la irresponsabilidad de la ciudadanía, a la que acusó de acudir sin razón a las consultas médicas, colapsando la sanidad pública y encareciendo su financiación, además de arrojar sospechas sobre la falta de profesionalidad de los trabajadores y trabajadoras del Servicio Aragonés de Salud.

Otra parte de su alocución, según informa el Periódico de Aragón, se centró en su defensa del imposible cumplimiento de la denominada ley de la Dependencia y en la supuesta necesidad de reformar la concesión del Ingreso Aragonés de Inserción, que osó calificar de renta «pensada en el 93 para marginados y excluidos» que la crisis ha convertido en general, asegurando que su cobro «no está garantizado», y que saben «que la está cobrando gente que la necesita menos».

Este Grupo Parlamentario considera inadmisibles que un miembro del Ejecutivo autonómico se atreva a realizar semejantes aseveraciones y valoraciones insultantes para la ciudadanía, en general y, en particular, para las personas enfermas y necesitadas de protección social, así como para las y los trabajadores del sector público. No es la primera vez que el Sr. Oliván realiza declaraciones que este Grupo Parlamentario califica, cuando menos, de frívolas e irresponsables que han sido objeto de debate parlamentario. El 3 de noviembre de 2011, apenas cuatro meses después de asumir su cargo como Consejero, el Pleno de las Cortes debatió la Proposición no de Ley núm. 99/11-VIII, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón,

para su reprobación por sus declaraciones menospreciando la importancia que tiene la defensa de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, durante la sustanciación de su Comparecencia en el Pleno de las Cortes de Aragón, el día 20 de octubre de 2011, a propuesta del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), para que informara sobre la aplicación y el desarrollo en Aragón de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Entendiendo que todo lo anterior es razón suficiente para exigir responsabilidades políticas al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván, es por lo que este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón reprueban al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por su absoluta falta de respeto con la ciudadanía aragonesa y con las y los trabajadores del sector público, a quienes calificó de «mini-Bárceñas», así como por su falta de respeto con personas que se encuentran en el momento actual en situación de gran vulnerabilidad social y sanitaria, sobre cuya oportunidad y legitimidad de las prestaciones recibidas sembró dudas.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2013.

La Portavoz  
NIEVES IBEAS VUELTA

## **Proposición no de Ley núm. 202/13, relativa a la regulación e implantación de coeficientes reductores en la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de las Policías Locales de Aragón.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 202/13, relativa a la regulación e implantación de coeficientes reductores en la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de las Policías Locales de Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la regulación e implantación de coeficientes reductores en la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de las Policías Locales de Aragón, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 modificaron mediante enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Vasco EAJ-PNV la Ley 40/2007, 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social en lo referente a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación para el Cuerpo de la Ertzaina.

La modificación legislativa, justa y muy necesaria, admitía el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable y necesitado de ajustar su vida laboral a la situación real, situación amparada en la Ley General de la Seguridad Social que en su artículo 161.1 bis ampara a las profesiones de «naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa e insalubre» en las que se registren «elevados índices de morbilidad o mortalidad». Dicho establecimiento de los coeficientes reductores implica y exige la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de dicha actividad.

En relación con el colectivo de Policías Locales y Autonómicas, de los estudios llevados a cabo en diferentes Universidades se desprende que existen indicios de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de su actividad y que los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en el colectivo y el desarrollo de su actividad no puede hacerse a partir de unas determinadas edades, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en la legislación para la reducción de edad de acceso a la jubilación, como consecuencia de la realización de trabajos de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre.

Que la profesión policial, sea cual sea su dependencia orgánica, es una profesión de riesgo ya no se discute; la legislación, los estudios realizados, la experiencia en el desarrollo de la profesión máxime en grandes ciudades, avalan el adelantar la edad de jubilación.

La existencia de la jubilación anticipada en otros Cuerpos de Seguridad Estatales así como la reciente inclusión de la ya mencionada Policía Autónoma Ertzaina no hacen sino ratificar la necesidad de regulación y no discriminación por analogía del resto de Policías, a igual riesgo igual cobertura.

Un policía con edad avanzada es un riesgo para su propia seguridad en el trabajo y para una eficaz protección de los ciudadanos y de sus bienes. La seguridad es un Derecho de la Ciudadanía.

Por todo ello se presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Dirigirse al Gobierno del Estado para reclamarle la modificación de la legislación en materia de Seguridad Social, incluyendo el colectivo de Policías Locales y Autonómicas a los colectivos sujetos a estudio por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene y la aplicación de los Coeficientes reductores en la edad de jubilación a los miembros del Cuerpo de Policías Locales de Aragón en las mismas condiciones que se contempla en la Disposición Adicional Cuadragésima Quinta del Real Decreto Legislativo 1/1994, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida por la Ley 40/2007, 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

2.º Solicitar al Gobierno del Estado el reconocimiento de la profesión policial de riesgo y, en consecuencia, la redacción de un catálogo de enfermedades profesionales con el objetivo de proteger la salud y poner fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera, y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2013.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

### **Proposición no de Ley núm. 203/13, relativa a la reprobación de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 203/13, relativa a la reprobación de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reprobación de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de escolarización de niños y niñas para el próximo curso escolar 2013-2014 han puesto en evidencia, una vez más, la absoluta falta de planificación del servicio público educativo así como la falta de respuesta a las necesidades de escolarización que se dan especialmente en las zonas urbanas.

La falta de previsión y planificación, ya denunciada en el pasado curso, obligará este nuevo curso, si no se adoptan otras medidas, desplazará de a decenas de niños y niñas que se verán obligados y obligadas a moverse diariamente, a expensas de sus familias, para seguir el curso escolar.

En estos momentos las familias se debaten en la incertidumbre renunciar a la escolarización o asumir la única salida que el Departamento de Educación les da de pagar por transporte y comedor además de significar una jornada de 9 horas diarias para cada alumno/a desplazado/a.

Es evidente que el departamento de Educación no tiene en cuenta, como es su obligación, las repercusiones académicas, familiares y sociales.

Los niños y niñas que, por imposición de la administración, son escolarizados fuera de su entorno, comienzan a relacionarse con sus compañeros y compañeras de clase, también de fuera de su entorno, iniciándose así un proceso de deslocalización que va contra la integración social más natural y, al mismo tiempo, impide que el colegio cumpla la función también educativa de unir, cohesionar y socializar al niño y la niña en su entorno más próximo.

La ausencia de planificación del servicio educativo se une a los recortes presupuestarios y, por ello, la Administración se niega rotundamente a asumir la construcción de nuevos equipamientos y a dar una solución al problema planteado. La desastrosa política se acompaña con la supresión de vías y cierre de unidades en centros públicos.

La desastrosa política de escolarización y la total ausencia de planificación va a ser sufrida por familias de los barrios de Rosales del Canal, de la zona de Teneñas, ambos de Zaragoza, pero también de familias de Utebo, de Huesca y de otras zonas urbanas de Aragón.

Esta caótica situación demuestra una total falta de planificación del servicio público educativo y es inaceptable adoptar medidas como el cierre de aulas sin tener una previsión de a cuántos niños habrá que reubicar o cuántos alumnos llegarán fuera de plazo a los centros a los que se les cierra una vía para escolarizar niños y niñas de tres años.

Es, igualmente, una prueba de la ausencia de planificación el decidir cerrar nuevas vías sin tener en cuenta la evolución poblacional y las futuras necesidades de plazas escolares públicas.

Las decisiones adoptadas son una nueva agresión a la Escuela Pública, ya que se añade este cierre de

vías educativas al incremento de ratios y a la negativa del Gobierno de Aragón de abordar la construcción de todos los nuevos equipamientos educativos necesarios. Es una medida que claramente beneficia a la Escuela Privada Concertada que es autorizada a incrementar conciertos mientras se cierran unidades en la red pública.

Por todo ello, para su debate ante el Pleno de la Cámara, presentamos la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

Reprobar a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la ausencia de planificación del servicio educativo, por la pérdida de calidad de la educación pública aragonesa, por los problemas que genera a las familias y al alumnado que es obligado a desplazarse y por los ataques que sus decisiones están causando a la escuela pública en beneficio de la Escuela Privada Concertada.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2013.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

## **La Proposición no de Ley núm. 142/11-VIII, sobre la participación de Aragón en la denominada «Eurorregión Pirineos-Mediterráneo», pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 142/11-VIII, sobre la participación de Aragón en la denominada «Eurorregión Pirineos-Mediterráneo», publicada en el BOCA núm. 25, de 16 de diciembre de 2011, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **La Proposición no de Ley núm. 368/12, sobre el Reglamento de Expedientes de Regulación de Empleo, pasa a tramitarse ante la Comisión de Economía y Empleo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Socialista en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 368/12, sobre el Reglamento de Expedientes de Regulación de Empleo, publicada en el BOCA núm. 98, de 5 de noviembre de 2012, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse ante la Comisión de Economía y Empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **La Proposición no de Ley núm. 6/13, sobre la priorización en las infraestructuras ferroviarias transpirenaicas, pasa a tramitarse ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 6/13, sobre la priorización en las infraestructuras ferroviarias transpirenaicas, publicada en el BOCA núm. 113, de 15 de enero de 2013, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **La Proposición no de Ley núm. 35/13, sobre el tramo aragonés de la A-21 Pamplona-Jaca, pasa a tramitarse ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 35/13, sobre el tramo aragonés de la A-21 Pamplona-Jaca, publicada en el BOCA núm. 121, de 5 de febrero de 2013, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **La Proposición no de Ley núm. 50/13, sobre la derogación de la Orden de 27 de diciembre de 2012 que conlleva el cierre de consultas en centros de salud y está generando problemas en los servicios de Urgencias del Servicio Aragonés de Salud, pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 50/13, sobre la derogación de la Orden de

27 de diciembre de 2012 que conlleva el cierre de consultas en centros de salud y está generando problemas en los servicios de Urgencias del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el BOCA núm. 121, de 5 de febrero de 2013, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **Proposición no de Ley núm. 194/13, sobre la elaboración de un plan de reindustrialización de la comarca del Alto Gállego, para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 194/13, sobre la elaboración de un plan de reindustrialización de la comarca del Alto Gállego, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un Plan de Reindustrialización de la Comarca del Alto Gállego, para su debate en la Comisión de Industria e Innovación.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años la Comarca del Alto Gállego está atravesando una crisis industrial con una reducción importante de puestos de trabajo, como por ejemplo en la empresa Inasa Foil que en este momento se encuentra en serias dificultades o con el cierre de empresas como Dequisa, con las repercusiones adicionales que esto ha supuesto en el empleo indirecto, en talleres, transportes y otros sectores.

La Comarca del Alto Gállego lleva una escalada ascendente muy grave en lo que se refiere al desempleo, con un aumento desde el año 2007 del 380%, pasando en junio de 2007 de 280 desempleados, a junio del 2011 con 897 desempleados y a marzo de 2013 con 1.064 desempleados.

En consecuencia, y con el objetivo de dar respuesta desde las instituciones públicas aragonesas y específicamente, desde el Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, el Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de la importancia del mantenimiento del empleo industrial para el desarrollo socioeconómico y social de la comarca del Alto Gállego, instan al Gobierno de Aragón a elaborar y poner en marcha en el plazo de 6 meses un Plan de Reindustrialización de la comarca del Alto Gállego con la participación de todos los agentes sociales, cuyo objetivo sea el mantenimiento del tejido industrial actual y la captación de nuevos proyectos de inversión empresarial generadores de empleo.

En el Palacio de la Aljafería, a 29 de abril de 2013.

La Portavoz  
NIEVES IBEAS VUELTA

### **Proposición no de Ley núm. 195/13, sobre las medidas en relación con la energía solar fotovoltaica en el sector agropecuario, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 195/13, sobre las medidas en relación con la energía solar fotovoltaica en el sector agropecuario, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley

hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las medidas en relación con la energía solar fotovoltaica en el sector agropecuario, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de las Cortes de Aragón.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Miles de agricultores y ganaderos españoles, en su gran mayoría pequeños y medianos, realizaron en su día inversiones en energía solar fotovoltaica como un complemento de la renta que les permitiera mayores ingresos y, con ello, la posibilidad de seguir viviendo de un sector productivo que es esencial para el Estado, contribuyendo, además, a la generación de energía autóctona renovable, de la que nos aprovechamos todos los españoles.

Más del 90% de la potencia instalada en energía solar fotovoltaica está en entornos rurales, lo que ha contribuido a fijar población, generar empleo, diversificar la economía rural y ayudar de manera notoria a consolidar población. Pese a ello, el sin fin de medidas restrictivas dictadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha colocado a unas 40.000 familias, que habitan en poblaciones de menos de 3.000 habitantes y son productoras de energía fotovoltaica en el Estado, al borde de la quiebra, dado que desde 2008, fecha en que se publica el Real Decreto 1578/2008, sobre retribución a la fotovoltaica, se han puesto trabas al desarrollo de nuevos proyectos con trámites muy avanzados, lo que ha ocasionado que se paralicen, o se hayan reducido en más del 40%, las primas reguladas para las instalaciones que en su día se pusieron en marcha.

Por otro lado, cabe destacar que la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, establece como primer objetivo «mantener y ampliar la base económica del medio rural mediante la preservación de actividades competitivas y multifuncionales, y la diversificación de la economía con la incorporación de nuevas actividades compatibles con un desarrollo sostenible», siendo el desarrollo de la energía fotovoltaica un ejemplo nítido y claro de cumplimiento de ese objetivo.

Por todo ello, presentamos la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Dirigirse al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente al objeto de que desde el Ministerio se defienda al sector de las drásticas reducciones en ayudas que en materia de la fotovoltaica está perjudicando gravemente al sector fotovoltaico, en general, y al agropecuario, en particular.

2.— Que en el marco del Plan Energético de Aragón, actualmente en fase de revisión o de nueva redacción, se introduzcan medidas de impulso y ayuda al sector de la fotovoltaica, para que, al menos, las inversiones realizadas en nuestra Comunidad Autónoma para la puesta en marcha de pequeños huertos solares y cubiertas fotovoltaicas de edificios de hasta 100 Kv, realizados en su mayoría en el ámbito rural, puedan seguir desarrollándose con las menores afecciones económicas posibles, habida cuenta de las drásticas medidas adoptadas en los últimos años.

Zaragoza, a 30 de abril de 2013.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

### **Proposición no de Ley núm. 196/13, sobre el abono del pago de las ayudas al alquiler, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 196/13, sobre el abono del pago de las ayudas al alquiler, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el abono del pago de las ayudas al alquiler, solicitando su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón, en una respuesta remitida a una pregunta por escrito sobre el tiempo de espera del pago de las ayudas al alquiler, contesta que el plazo de retraso es aproximadamente de tres meses. Esto es, las ayudas correspondientes a enero y febrero de 2013 se remitieron al pago el 14 de marzo y el pago efectivo se realizará a partir del 8 de abril, tal como señala el consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en su respuesta por escrito el 11 de abril de 2013.

En la misma respuesta, el consejero elude contestar a las razones del retraso del abono de dichas ayudas. Por esta razón, presentamos la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a abonar el pago de las ayudas al alquiler con un plazo máximo de un mes, dado que es imprescindible acortar los plazos por el contexto y la situación en la que nos encontramos.

Zaragoza, 2 de mayo de 2013.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

### **Proposición no de Ley núm. 197/13, sobre el embalse de Montearagón en el río Flumen, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 197/13, sobre el embalse de Montearagón en el río Flumen, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artícu-

los 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al embalse de Montearagón en el río Flumen, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de las Cortes de Aragón.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El embalse de Montearagón presenta una presa de gravedad en el río Flumen (Huesca) de 78 m de altura, con una capacidad máxima de 51,5 Hm<sup>3</sup>. La finalidad de la presa es el abastecimiento de Huesca capital, la mejora de las dotaciones de los regadíos del Flumen y la Hoya de Huesca, así como garantizar un caudal mínimo en el río y un control de las potenciales avenidas. Las obras, iniciadas en abril de 1995, tuvieron un coste de aproximadamente 50 millones de euros y se encuentran finalizadas desde septiembre de 2006.

Trascurridos más de tres años desde dicha finalización, en fecha 28 de junio de 2010, se comenzó oficialmente el periodo de puesta en carga de la presa, explicándose en ese momento que la puesta en carga constaría de tres fases y que tendría una duración máxima de tres años. Pese a ello, y transcurridos casi esos tres años previstos, lo cierto es que las aportaciones del Flumen, a las que hay que restar las aportaciones para agua de riego y el mantenimiento del caudal mínimo del río, no han sido suficientes ni tan siquiera para cumplimentar la primera de las tres fases de su programa inicial previsto. Tal es así, que tras un invierno de precipitaciones importantes como ha sido éste, la cota máxima a la que se ha llegado es la cota 544, con un agua embalsada de 7,8 Hm<sup>3</sup>, lejos de la cota 579, máxima posible, y muy lejos también de la capacidad máxima de agua embalsada, calculada en los 51,5 Hm<sup>3</sup> como ya se ha indicado.

Por todo ello, presentamos la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro para que:

1.º Elabore, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de la presente proposición, un informe detallado sobre las razones técnicas por las cuales la presa de Montearagón, tras casi tres años de su programa de puesta en carga, tan solo ha sido capaz de acumular hasta un máximo del 15% de agua posible embalsada, dando traslado del mismo a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón y a los miembros de la Comisión del Agua de Aragón. Para el supuesto de que ese informe ya existiera, que se haga llegar a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón y a los miembros de la Comisión del Agua de Aragón a la mayor brevedad posible.

2.º Elabore, en un plazo máximo de seis meses desde la aprobación de la presente proposición, un informe técnico, con valoración económica incluida, relativo a las posibles medidas a adoptar por parte de Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ministerio de Medio Ambiente para que la presa de Montearagón

cumpla con las expectativas creadas y para las que fue concebida, diseñada y pagada, incluyendo en el mismo, la posibilidad de recibir aportaciones de agua externas al río Flumen, dando traslado del mismo a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón y a los miembros de la Comisión del Agua de Aragón. Para el supuesto de que ese informe ya existiera, que se haga llegar a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón y a los miembros de la Comisión del Agua de Aragón a la mayor brevedad posible.

3.º Se ejecuten a la mayor brevedad las obras de restitución de la presa de Montearagón, los proyectos de conducción de regadío para la Hoya desde el embalse, así como los de abastecimiento de agua a los municipios de Huesca, Lorzano, Monflorit-Lascasas, Tierz y Quicena.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2013.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

### **Proposición no de Ley núm. 198/13, sobre la elaboración y puesta en marcha de la Estrategia Regional de Gobierno Abierto para la Comunidad Autónoma de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 198/13, sobre la elaboración y puesta en marcha de la Estrategia Regional de Gobierno Abierto para la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración y puesta en marcha de la Estrategia Regional de Gobierno Abierto para la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudadanía demanda nuevas formas de participación que permitan incrementar su implicación en la definición de las políticas y en la toma de decisiones por parte de los diferentes poderes públicos, reformas para avanzar en la mejora de nuestro sistema democrático.

Al mismo tiempo, las Tecnologías de la Información y la Comunicación han supuesto una revolución que ha transformado nuestras vidas y también las formas de comunicación, relación e información. Cambios que deben tener su efecto en la vida política y en el funcionamiento de las Administraciones Públicas.

El «Gobierno Abierto» es una nueva cultura que va mucho más allá de la administración electrónica, es una estrategia de interacción entre el sector público y la ciudadanía, será la iniciativa que impulse la transformación de las Administraciones Públicas en los próximos años. El Gobierno Abierto ya ha sido asumido y puesto en marcha por otros países y por otras comunidades autónomas de nuestro país con iniciativas para su implantación, como los casos de País Vasco, Extremadura o Andalucía, y supone un cambio profundo de concepción de la política, las Administraciones y las Instituciones. Una nueva cultura que pone a la ciudadanía en el centro de la política gracias a la web 2.0 y a la tecnología, y le permite no sólo tener acceso a la información, sino también participar en las decisiones y practicar la colaboración en la labor de las administraciones y las instituciones públicas.

El principal objetivo de la estrategia regional de Gobierno Abierto tiene que ser la planificación de las actuaciones para hacer efectiva la apertura en las actividades desarrolladas por el Gobierno Regional como elemento esencial para lograr una sociedad en la que primen realmente los principios de transparencia, participación y colaboración y donde las decisiones públicas estén sometidas al escrutinio público. Es urgente establecer esta estrategia regional para reconquistar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en sus representantes facilitando su implicación en la vida pública y en los centros de decisión política, permitir la participación y corresponsabilidad con las decisiones.

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, elabore y ponga en marcha la Estrategia Regional de Gobierno Abierto para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 3 de mayo de 2013.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**Proposición no de Ley núm. 199/13, sobre la finalización de las obras en la carretera A-1304 entre Longares y Alfamén, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 199/13, sobre la finalización de las obras en la carretera A-1304, entre Longares y Alfamén, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la finalización de las obras en la carretera A-1304, entre Longares y Alfamén solicitando su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Rafael Fernández Alarcón, señaló en las Cortes de Aragón que la carretera A-1304, en el tramo entre Longares y Alfamén, estaría finalizada en el mes de abril. Transcurrido este mes la carretera no ha finalizado. El estado de la calzada ha mejorado en los últimos meses por una capa asfáltica que se echó, pero en la actualidad ya se están produciendo los primeros socavones. A ello hay que añadir que en la obra del puente que hay antes de llegar a Alfamén, a un kilómetro escaso, no se ha realizado nada y es la curva más peligrosa de todo el trazado en obras y ni siquiera se ha echado en ese tramo la primera capa asfáltica. Dadas estas circunstancias, se presenta la siguiente

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a finalizar de forma urgente las obras en la carretera A-1304, entre Longares y Alfamén, tal como prometió el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en las Cortes de Aragón, y se concluyan las obras del puente que hay antes de llegar a Alfamén, ya que es donde se sitúa la curva más peligrosa del trazado.

Zaragoza, 3 de mayo de 2013.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**3.4. PREGUNTAS**

**3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL**

**3.4.1.1. EN PLENO**

**Pregunta núm. 1710/13, relativa al futuro de la residencia de mayores de Movera.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1710/13, relativa al futuro de la residencia de mayores de Movera, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al futuro de la residencia de mayores de Movera.

**PREGUNTA**

¿Qué proyectos tiene el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre el futuro de la residencia de mayores de Movera?

Zaragoza, 29 de abril de 2013.

La Diputada  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

### **Pregunta núm. 1711/13, relativa a los medios del Instituto Aragonés de la Mujer en Huesca para atender a las usuarias.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1711/13, relativa a los medios del Instituto Aragonés de la Mujer en Huesca para atender a las usuarias, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los medios del Instituto Aragonés de la Mujer en Huesca para atender a las usuarias.

PREGUNTA

¿Cree que el Instituto Aragonés de la Mujer en Huesca tiene suficientes medios para atender a las usuarias que precisen de sus servicios?

Zaragoza, 29 de abril de 2013.

La Diputada  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

### **Pregunta núm. 1712/13, relativa a la existencia de ciudadanos y ciudadanas que no pueden asumir el coste de los medicamentos que necesitan.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1712/13, relativa a la existencia de ciudadanos y ciudadanas que no pueden asumir el coste de los medicamentos que necesitan, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonésista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la existencia de ciudadanos y ciudadanas que no pueden asumir el coste de los medicamentos que necesitan.

PREGUNTA

¿Qué opina Vd. sobre la existencia de ciudadanas y ciudadanos en Aragón que no siguen el tratamiento farmacológico adecuado para su salud por no poder asumir económicamente el pago de los medicamentos que precisan, y qué medidas concretas tiene previsto adoptar al respecto?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de abril de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

### **Pregunta núm. 1746/13, relativa a las declaraciones públicas del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre la existencia de «mini-Bárcenas» en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1746/13, relativa a las declaraciones públicas del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre la existencia de «mini-Bárcenas» en Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonésista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Re-

glamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las declaraciones públicas del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre la existencia «mini-Bárcenas» en Aragón.

#### PREGUNTA

¿En qué sentido considera Vd. a la ciudadanía aragonesa como «mini-Bárcenas»?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

### **Pregunta núm. 1747/13, relativa a la opinión de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte acerca de la política de becas y ayudas universitarias del Ministerio de Educación.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1747/13, relativa a la opinión de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte acerca de la política de becas y ayudas universitarias del Ministerio de Educación, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la opinión de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte acerca de la política de becas y ayudas universitarias del Ministerio de Educación.

#### PREGUNTA

¿Está Vd. de acuerdo con la política de becas y ayudas universitarias del actual Ministerio de Educación?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

### **Pregunta núm. 1748/13, relativa a las consecuencias de la incorporación de un techo de gasto a la Universidad de Zaragoza.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1748/13, relativa a las consecuencias de la incorporación de un techo de gasto a la Universidad de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las consecuencias de la incorporación de un techo de gasto a la Universidad de Zaragoza.

#### PREGUNTA

¿Considera positivas las consecuencias de la incorporación de un techo de gasto a la Universidad pública aragonesa, la Universidad de Zaragoza?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

### **Pregunta núm. 1749/13, relativa a las preocupantes consecuencias para la Universidad de Zaragoza de la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1749/13, relativa a las preocupantes consecuencias para la Universidad de Zaragoza de la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las preocupantes consecuencias para la Universidad de Zaragoza de la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público.

#### PREGUNTA

¿Cómo valora las preocupantes consecuencias para la Universidad de Zaragoza de la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

### **Pregunta núm. 1752/13, relativa a las declaraciones en las que se señala que todos somos como mini-Bárceñas.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1752/13, relativa a las declaraciones en las que se señala que todos somos como mini-Bárceñas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las declaraciones en las que se señala que todos somos como mini-Bárceñas.

#### ANTECEDENTES

A primeros de mayo, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y familia, en una conferencia para hablar de la situación de la sanidad en Aragón, realizó una serie de afirmaciones que suponen, desde nuestro punto de vista, una falta de respeto a las y los usuarios y profesionales del sistema de salud aragonesa.

Por todo ello, formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿A qué se refiere exactamente el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia cuando dice que todos, «ciudadanos y funcionarios, somos como mini-Bárceñas»?

En Zaragoza, a 6 de mayo de 2013.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### **Pregunta núm. 1771/13, relativa al presupuesto para el Convenio Marco de Acción Social.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1771/13, relativa al presupuesto para el Convenio Marco de Acción Social, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al presupuesto para el Convenio Marco de Acción Social.

#### PREGUNTA

¿Cuál es el importe del presupuesto que aporta el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón al Convenio Marco de Acción Social con el Ayuntamiento de Zaragoza?

Zaragoza, 6 de mayo de 2013.

La Diputada  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

## **Pregunta núm. 1772/13, relativa a la supresión del Programa Erradicación del Chabolismo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1772/13, relativa a la supresión del Programa Erradicación del Chabolismo, formulada a Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la supresión del Programa Erradicación del Chabolismo.

PREGUNTA

¿Qué motivos han llevado al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón a suprimir la colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza en el Programa de «Erradicación del Chabolismo»?

Zaragoza, 6 de mayo de 2013.

La Diputada  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

## **Pregunta núm. 1713/13, relativa a un seguimiento del proceso de cesión de la cartuja de Aula Dei a la comunidad religiosa de Chemin Neuf.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1713/13, relativa a un seguimiento del proceso de cesión de la cartuja de Aula Dei a la comunidad religiosa de Chemin Neuf, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a un seguimiento del proceso de cesión de la cartuja de Aula Dei a la comunidad religiosa de Chemin Neuf.

ANTECEDENTES

La comunidad religiosa de Chemin Neuf, de origen francés, recibió el inmueble del Aula Dei como una donación, tras dejarlo los monjes cartujos.

PREGUNTA

¿Ha hecho el Gobierno de Aragón un seguimiento del proceso de cesión de la cartuja de Aula Dei a la comunidad religiosa de Chemin Neuf?

Zaragoza, 30 de abril de 2013.

La Diputada  
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

## **Pregunta núm. 1714/13, relativa a una posible contraprestación de la comunidad religiosa de Chemin Neuf para que conserve y exhiba la obra de Francisco de Goya en la cartuja de Aula Dei.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1714/13, relativa a una posible contraprestación de la comunidad religiosa de Chemin Neuf para que conserve y exhiba la obra de Francisco de Goya en la cartuja de Aula Dei, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a una posible contraprestación de la comunidad religiosa de Chemin Neuf para que conserve y exhiba la obra de Francisco de Goya en la cartuja de Aula Dei.

## ANTECEDENTES

La comunidad religiosa de Chemin Neuf, de origen francés, recibió el inmueble del Aula Dei como una donación, tras dejarlo los monjes cartujos.

## PREGUNTA

¿Va a exigir el Gobierno de Aragón algún tipo de contraprestación a la comunidad religiosa de Chemin Neuf para que conserve y exhiba la obra de Francisco de Goya en la cartuja de Aula Dei?

Zaragoza, 30 de abril de 2013.

La Diputada  
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

### **Pregunta núm. 1715/13, relativa al cumplimiento de la Ley de Patrimonio en la cesión de la cartuja de Aula Dei a la comunidad religiosa de Chemin Neuf.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1715/13, relativa al cumplimiento de la Ley de Patrimonio en la cesión de la cartuja de Aula Dei a la comunidad religiosa de Chemin Neuf, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al cumplimiento de la Ley

de Patrimonio en la cesión de la cartuja de Aula Dei a la comunidad religiosa de Chemin Neuf.

## ANTECEDENTES

La comunidad religiosa de Chemin Neuf, de origen francés, recibió el inmueble del Aula Dei como una donación, tras dejarlo los monjes cartujos.

## PREGUNTA

¿De qué manera va a exigir el Gobierno de Aragón que se cumpla la Ley de Patrimonio en la cesión de la cartuja de Aula Dei a la comunidad religiosa de Chemin Neuf?

Zaragoza, 30 de abril de 2013.

La Diputada  
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

### **Pregunta núm. 1716/13, relativa al proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula la red de bolsas de viviendas para el alquiler social de Aragón.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1716/13, relativa al proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula la red de bolsas de viviendas para el alquiler social de Aragón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula la red de bolsas de viviendas para el alquiler social de Aragón.

## ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón publicó en el *Boletín Oficial de Aragón*, el día 26 de marzo, la Resolución de la

Dirección General de Vivienda por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto para la creación y regulación de una red de bolsas de vivienda para alquilar social, para que en el plazo de un mes puedan formularse las alegaciones o sugerencias oportunas.

#### PREGUNTA

En el artículo 9 del Proyecto de Decreto figuran los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de las viviendas incluidas en la Red de Bolsas, además de cumplir algunas de las condiciones recogidas en el artículo 11, ¿en caso de que concurra un número mayor de familias solicitantes al de viviendas disponibles, qué criterios se utilizarán para la asignación, al no haber ninguna baremación en las condiciones exigidas en el artículo 11?, ¿serán los mismos criterios los utilizados por la Dirección General competente en los casos de gestión directa que los utilizados por la entidad colaboradora en los casos de gestión indirecta?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de abril de 2013.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

### **Pregunta núm. 1717/13, relativa a la asignación de las viviendas recogidas en el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula la red de bolsas de viviendas para el alquiler social de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1717/13, relativa a la asignación de las viviendas recogidas en el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula la red de bolsas de viviendas para el alquiler social de Aragón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del

Gobierno de Aragón para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la asignación de las viviendas recogidas en el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula la red de bolsas de viviendas para el alquiler social de Aragón.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón publicó en el *Boletín Oficial de Aragón*, el día 26 de marzo, la Resolución de la Dirección General de Vivienda por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto para la creación y regulación de una red de bolsas de vivienda para alquilar social, para que en el plazo de un mes puedan formularse las alegaciones o sugerencias oportunas.

#### PREGUNTA

En el artículo 11 del Proyecto de Decreto recoge que la asignación de las viviendas incluidas en la Red de Bolsas de viviendas de alquiler social, se efectuará por la Dirección General competente en materia de vivienda en los casos de gestión directa o por la entidad colaboradora en los casos de gestión indirecta, ¿quiénes van a formar parte de las comisiones, tanto de la Dirección General como de las entidades colaboradoras, que asignen estas viviendas entre las personas o unidades de convivencia?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de abril de 2013.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

### **Pregunta núm. 1718/13, relativa a la evaluación final del I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1718/13, relativa a la evaluación final del I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad,

Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la evaluación final del I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012.

#### ANTECEDENTES

El I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012 se inserta en las políticas de actuación del Gobierno de Aragón en materia de salud de las mujeres, y en particular en las actuaciones del Departamento de Salud y Consumo y del Instituto Aragonés de la Mujer.

Sus objetivos para 2010-2012 eran: poner de manifiesto la necesidad de un enfoque específico para mejorar la salud de las mujeres aragonesas; plantear un trabajo coordinado y transversal en las distintas áreas de actuación de las que depende la salud; proponer un marco con las diferentes estrategias que puedan afectar a la salud de las mujeres en el que insertar actuaciones presentes y futuras; identificar las áreas prioritarias que han de tenerse en cuenta para promover la salud de las mujeres y reducir las inequidades que se producen por motivo del género, prestando especial atención a los sectores más vulnerables o con necesidades especiales.

#### PREGUNTA

¿Ha realizado el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia la evaluación del I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012? Si es así, ¿cuáles son los resultados?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

### **Pregunta núm. 1719/13, relativa a la participación del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer en la evaluación del I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1719/13, relativa a la participación del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer en la evaluación del I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la participación del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer en la evaluación del I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012.

#### ANTECEDENTES

En virtud del Decreto 115/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer como órgano colegiado, de carácter consultivo y de asesoramiento a la política de atención integral a la salud desarrollada desde el Departamento competente en materia de Salud, dicho Consejo tiene encomendada, entre sus funciones, «conocer e informar sobre el proceso de elaboración del Plan de Atención a la Salud de la Mujer».

#### PREGUNTA

¿Ha requerido hasta el momento el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer alguna evaluación final o estudio sobre el seguimiento del I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012? Si es así, ¿en qué fecha?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

### **Pregunta núm. 1720/13, relativa a informes del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer sobre el I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1720/13, relativa a informes del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer sobre el I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a informes del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer sobre el I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012.

## ANTECEDENTES

En virtud del Decreto 115/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer como órgano colegiado, de carácter consultivo y de asesoramiento a la política de atención integral a la salud desarrollada desde el Departamento competente en materia de Salud, dicho Consejo tiene encomendada, entre sus funciones, «conocer e informar sobre el proceso de elaboración del Plan de Atención a la Salud de la Mujer».

## PREGUNTA

¿Ha requerido hasta el momento el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer alguna opinión o informe respecto del I Plan de Atención a la Salud de la Mujer 2010-2012? Si es así, ¿con qué motivo concreto?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

**Pregunta núm. 1721/13, relativa a los criterios y estrategias propuestos por el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1721/13, relativa a los criterios y estrategias propuestos por el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los criterios y estrategias propuestos por el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer.

## ANTECEDENTES

En virtud del Decreto 115/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer como órgano colegiado, de carácter consultivo y de asesoramiento a la política de atención integral a la salud desarrollada desde el Departamento competente en materia de Salud, dicho Consejo tiene encomendada, entre sus funciones, la propuesta de criterios y estrategias de actuación para el impulso de la transversalidad en las políticas de atención a la salud de la mujer.

## PREGUNTA

¿Qué criterios y estrategias de actuación para el impulso de la transversalidad en las políticas de atención a la salud de la mujer ha propuesto el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer durante la presente legislatura?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

**Pregunta núm. 1722/13, relativa al asesoramiento requerido al Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer en el área de salud de la mujer.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1722/13, relativa al asesoramiento requerido al Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer en el área de salud de la mujer, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al asesoramiento requerido al Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer en el área de salud de la mujer.

## ANTECEDENTES

En virtud del Decreto 115/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer como órgano colegiado, de carácter consultivo y de asesoramiento a la política de atención integral a la salud desarrollada desde el Departamento competente en materia de Salud, dicho Consejo tiene encomendada, entre sus funciones, «Proponer y asesorar, en su caso, al Departamento responsable de Salud en la elaboración de programas de intervención sanitaria dirigidos a mujeres».

## PREGUNTA

¿Para qué programas de intervención sanitaria dirigidos a mujeres ha requerido el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia el asesoramiento del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer durante la presente legislatura?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

**Pregunta núm. 1723/13, relativa a la participación del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer en la emisión de informes para la mejora de la salud de las mujeres aragonesas.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1723/13, relativa a la participación del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer en la emisión de informes para la mejora de la salud de las mujeres aragonesas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la participación del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer en la emisión de informes para la mejora de la salud de las mujeres aragonesas.

## ANTECEDENTES

En virtud del Decreto 115/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer como órgano colegiado, de carácter consultivo y de asesoramiento a la política de atención integral a la salud desarrollada desde el Departamento competente en materia de Salud, dicho Consejo tiene encomendada, entre sus funciones, realizar «informes de seguimiento y evaluación final de aquellos planes que se refieran a la condición de mujer y contengan medidas orientadas a mejorar la salud de las mujeres aragonesas».

## PREGUNTA

¿Ha requerido hasta el momento el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer algún informe de seguimiento y evaluación final sobre planes que se refieran a la condición de mujer y contengan medidas orientadas a mejorar la salud de las mujeres aragonesas?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

**Pregunta núm. 1724/13, relativa al asesoramiento requerido al Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer sobre investigación en relación con la salud de las mujeres.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1724/13, relativa al asesoramiento requerido al Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer sobre investigación en relación con la salud de las mujeres, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al asesoramiento requerido al Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer sobre investigación en relación con la salud de las mujeres.

## ANTECEDENTES

En virtud del Decreto 115/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer como órgano colegiado, de carácter consultivo y de asesoramiento a la política de atención integral a la salud desarrollada desde el Departamento competente en materia de Salud, dicho Consejo tiene encomendada, entre sus funciones, «informar y asesorar sobre líneas de investigación relacionadas con la salud de las mujeres».

## PREGUNTA

¿Tiene constancia el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia de que se haya requerido desde alguna instancia del Gobierno de Aragón el asesoramiento del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer sobre líneas de investigación relacionadas con la salud de las mujeres?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

**Pregunta núm. 1725/13, relativa a las relaciones del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer con otros organismos vinculados a la promoción, apoyo y estudio en el área de salud de la mujer.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1725/13, relativa a las relaciones del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer con otros organismos vinculados a la promoción, apoyo y estudio en el área de salud de la mujer, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las relaciones del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer con otros organismos vinculados a la promoción, apoyo y estudio en el área de salud de la mujer.

## ANTECEDENTES

En virtud del Decreto 115/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer como órgano colegiado, de carácter consultivo y de asesoramiento a la política de atención integral a la salud desarrollada desde el Departamento competente en materia de Salud, dicho Consejo tiene encomendada, entre sus funciones, mantener relaciones con los distintos organismos estatales, autonómicos y locales que tengan encomendadas funciones de promoción, apoyo y estudio en el área de salud de la mujer, así como dar soporte al Instituto Aragonés de la Mujer en el seguimiento y promoción de propuestas que integren la perspectiva de salud y género en las estructuras de gobernabilidad y planes intersectoriales.

## PREGUNTA

¿Con qué organismos que tienen encomendadas funciones de promoción, apoyo y estudio en el área de salud de la mujer ha mantenido relaciones en la presente legislatura el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer de Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

**Pregunta núm. 1726/13, relativa a las sinergias alcanzadas con diferentes organizaciones que trabajan en el área de atención a la salud de las mujeres.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1726/13, relativa a las sinergias alcanzadas con diferentes organizaciones que trabajan en el área de atención a la salud de las mujeres, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las sinergias alcanzadas con diferentes organizaciones que trabajan en el área de atención a la salud de las mujeres.

## ANTECEDENTES

En virtud del Decreto 115/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer, se crea este órgano colegiado, de carácter consultivo y de asesoramiento a la política de atención integral a la salud desarrollada desde el Departamento competente en materia de Salud.

En respuesta de 24 de abril de 2012 a la Pregunta parlamentaria núm. 574/12, formulada por el G.P. Chunta Aragonesista (CHA) para respuesta escrita, relativa a la actividad del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia aludió a los acuerdos alcanzados en la reunión celebrada el 17 de noviembre de 2011. Uno de ellos fue «Establecer sinergias entre el Departamento y las diferentes organizaciones que trabajan en el área de atención a la mujer así como tener en cuenta las posibilidades en cooperación al desarrollo y comunicación con Europa».

## PREGUNTA

¿Qué nuevas sinergias se han establecido entre el Departamento y las diferentes organizaciones que trabajan en el área de atención a la salud de las mujeres, según el acuerdo alcanzado el 17 de noviembre de 2011 en el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVAS IBEAS VUELTA

### **Pregunta núm. 1727/13, relativa a la constitución de las comisiones pendientes del Consejo Asesor de Salud de las Mujeres.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1727/13, relativa a la constitución de las comisiones pendientes del Consejo Asesor de Salud de las Mujeres, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la constitución de las comisiones pendientes del Consejo Asesor de Salud de las Mujeres.

## ANTECEDENTES

En virtud del Decreto 115/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer, se crea este órgano colegiado, de carácter consultivo y de asesoramiento a la política de atención integral a la salud desarrollada desde el Departamento competente en materia de Salud.

En respuesta de 24 de abril de 2012 a la Pregunta parlamentaria núm. 574/12, formulada por el G.P. Chunta Aragonesista (CHA) para respuesta escrita, relativa a la actividad del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia aludió a los acuerdos alcanzados en la reunión celebrada el 17 de noviembre de 2011. Uno de ellos fue «Avanzar en la constitución de las dos comisiones que quedan (salud laboral y hábitos y estilos de vida saludables)».

## PREGUNTA

¿En qué fecha se constituyeron las dos comisiones que quedaban pendientes (Salud Laboral y Hábitos y Estilos de Vida Saludables), según el acuerdo alcanzado el 17 de noviembre de 2011 en el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVAS IBEAS VUELTA

### **Pregunta núm. 1728/13, relativa a las razones del retraso de alrededor de tres meses para el abono de las ayudas al alquiler.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1728/13, relativa a las razones del re-

trazo de alrededor de tres meses para el abono de las ayudas al alquiler, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las razones del retraso de alrededor de tres meses para el abono de la ayuda al alquiler.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón, en una respuesta remitida a una pregunta por escrito sobre el tiempo de espera del pago de las ayudas al alquiler, contesta que el plazo de retraso es aproximadamente de tres meses. Esto es, las ayudas correspondientes a enero y febrero de 2013 se remitieron al pago el 14 de marzo y el pago efectivo se realizará a partir del 8 de abril, tal como señala el consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en su respuesta por escrito el 11 de abril de 2013.

En la misma respuesta, el consejero elude contestar a las razones del retraso del abono de dichas ayudas. Por esta razón, presentamos la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuáles son las razones del retraso de alrededor de tres meses para el abono de las ayuda al alquiler?

Zaragoza, 2 de mayo de 2013.

El Diputado  
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

### **Pregunta núm. 1729/13, relativa a la agilización de los pagos para las ayudas al alquiler.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1729/13, relativa a la agilización de los pagos para las ayudas al alquiler, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la agilización de los pagos para las ayudas al alquiler.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón, en una respuesta remitida a una pregunta por escrito sobre el tiempo de espera del pago de las ayudas al alquiler, contesta que el plazo de retraso es aproximadamente de tres meses. Esto es, las ayudas correspondientes a enero y febrero de 2013 se remitieron al pago el 14 de marzo y el pago efectivo se realizará a partir del 8 de abril, tal como señala el consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en su respuesta por escrito el 11 de abril de 2013.

En la misma respuesta, el consejero elude contestar a las razones del retraso del abono de dichas ayudas. Por esta razón, presentamos la siguiente

#### PREGUNTA

¿Piensa el Gobierno agilizar los pagos para las ayudas al alquiler?

Zaragoza, 2 de mayo de 2013.

El Diputado  
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

### **Pregunta núm. 1730/13, relativa a las razones por las que el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes está eludiendo responder a las razones del retraso en el abono de las ayudas al alquiler.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1730/13, relativa a las razones por las que el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes está eludiendo responder a las razones del retraso en el abono de las ayudas al alquiler, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las razones por las que está eludiendo responder a las razones del retraso en el abono de las ayudas al alquiler.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón, en una respuesta remitida a una pregunta por escrito sobre el tiempo de espera del pago de las ayudas al alquiler, contesta que el plazo de retraso es aproximadamente de tres meses. Esto es, las ayudas correspondientes a enero y febrero de 2013 se remitieron al pago el 14 de marzo y el pago efectivo se realizará a partir del 8 de abril, tal como señala el consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en su respuesta por escrito el 11 de abril de 2013.

En la misma respuesta, el consejero elude contestar a las razones del retraso del abono de dichas ayudas. Por esta razón, presentamos la siguiente

#### PREGUNTA

¿Por qué razones está eludiendo contestar el Gobierno a las razones del retraso en el abono de las ayudas al alquiler?

Zaragoza, 2 de mayo de 2013.

El Diputado  
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

### **Pregunta núm. 1731/13, relativa a las medidas que va a acometer Aramón en las próximas fechas para mejorar las condiciones de la urbanización de la estación de esquí de Cerler.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1731/13, relativa a las medidas que va a acometer Aramón en las próximas fechas para mejorar las condiciones de la urbanización de la estación de esquí de Cerler, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas que va a acometer Aramón en las próximas fechas para mejorar las condiciones de la urbanización de la estación de esquí de Cerler.

#### ANTECEDENTES

El estado de la urbanización de la estación de esquí de Cerler, propiedad de la empresa Fomento y Desarrollo Valle de Bensaque, S. A., integrada en Aramón, S. A, ha ido degradándose en los dos últimos años. La urbanización no está ejecutada en su totalidad y ha ido sufriendo una degradación continua agravada por el nulo mantenimiento actual: asfaltados degradados, falta de aceras, iluminación defectuosa, roturas de conducciones, filtraciones de agua...

Cerler y el Valle de Benasque, además de todas las zonas limítrofes, dependen económicamente de la estación de esquí, que aporta cerca de 300.000 esquiadores en época de bonanza. Alrededor de 3.000 personas se alojan habitualmente en la urbanización. Dada la situación, se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué medidas va a acometer Aramón en las próximas fechas para mejorar las condiciones de la urbanización de la estación de esquí de Cerler?

Zaragoza, 30 de abril de 2013.

El Diputado  
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

### **Pregunta núm. 1732/13, relativa a las previsiones para concluir la urbanización de la estación de esquí de Cerler.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1732/13, relativa a las previsiones para concluir la urbanización de la estación de esquí de Cerler, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las previsiones de concluir la urbanización de la estación de esquí de Cerler.

#### ANTECEDENTES

El estado de la urbanización de la estación de esquí de Cerler, propiedad de la empresa Fomento y Desarrollo Valle de Bensaque, S. A., integrada en Aramón S. A, ha ido degradándose en los dos últimos años. La urbanización no está ejecutada en su totalidad y ha ido sufriendo una degradación continua agravada por el nulo mantenimiento actual: asfaltados degradados, falta de aceras, iluminación defectuosa, roturas de conducciones, filtraciones de agua...

Cerler y el Valle de Benasque, además de todas las zonas limítrofes, dependen económicamente de la estación de esquí, que aporta cerca de 300.000 esquiadores en época de bonanza. Alrededor de 3.000 personas se alojan habitualmente en la urbanización. Dada la situación, se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Hay previsiones de concluir la urbanización de la estación de esquí de Cerler?

Zaragoza, 30 de abril de 2013.

El Diputado  
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

### **Pregunta núm. 1733/13, relativa a la previsión de trabajos de mantenimiento urgentes de la urbanización de la estación de esquí de Cerler.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1733/13, relativa a la previsión de trabajos de mantenimiento urgentes de la urbanización de la estación de esquí de Cerler, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la previsión de trabajos de mantenimiento urgentes de la urbanización de la estación de esquí de Cerler.

#### ANTECEDENTES

El estado de la urbanización de la estación de esquí de Cerler, propiedad de la empresa Fomento y Desarrollo Valle de Bensaque, S. A., integrada en Aramón, S. A, ha ido degradándose en los dos últimos años. La urbanización no está ejecutada en su totalidad y ha ido sufriendo una degradación continua agravada por el nulo mantenimiento actual: asfaltados degradados, falta de aceras, iluminación defectuosa, roturas de conducciones, filtraciones de agua...

Cerler y el Valle de Benasque, además de todas las zonas limítrofes, dependen económicamente de la estación de esquí, que aporta cerca de 300.000 esquiadores en época de bonanza. Alrededor de 3.000 personas se alojan habitualmente en la urbanización. Dada la situación, se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué previsión de trabajos de mantenimiento urgentes de la urbanización de la estación de esquí de Cerler hay previsto en los próximos meses de 2013?

Zaragoza, 30 de abril de 2013.

El Diputado  
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

### **Pregunta núm. 1734/13, relativa a los planes de la empresa Aramón para los próximos años con respecto a la urbanización de la estación de esquí de Cerler.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1734/13, relativa a los planes de la empresa Aramón para los próximos años con respecto a la urbanización de la estación de esquí de Cerler, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el

Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los planes de la empresa Aramón para los próximos años con respecto a la urbanización de la estación de esquí de Cerler.

#### ANTECEDENTES

El estado de la urbanización de la estación de esquí de Cerler, propiedad de la empresa Fomento y Desarrollo Valle de Bensaque, S. A., integrada en Aramón, S. A, ha ido degradándose en los dos últimos años. La urbanización no está ejecutada en su totalidad y ha ido sufriendo una degradación continua agravada por el nulo mantenimiento actual: asfaltados degradados, falta de aceras, iluminación defectuosa, roturas de conducciones, filtraciones de agua...

Cerler y el Valle de Benasque, además de todas las zonas limítrofes, dependen económicamente de la estación de esquí, que aporta cerca de 300.000 esquiadores en época de bonanza. Alrededor de 3.000 personas se alojan habitualmente en la urbanización. Dada la situación, se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué planes tiene la empresa Aramón para los próximos años con respecto a la urbanización de la estación de esquí de Cerler?

Zaragoza, 30 de abril de 2013.

El Diputado  
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

### **Pregunta núm. 1735/13, relativa a la situación laboral de la directora del Centro de Educación Especial La Alegría, de Monzón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1735/13, relativa a la situación laboral de la directora del Centro de Educación Especial La Alegría, de Monzón, formulada a la Consejera de Educación,

Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación laboral de la directora del Centro de Educación Especial La Alegría de Monzón

#### ANTECEDENTES

En la última sesión plenaria del Ayuntamiento de Monzón, celebrada el día 29 de abril, la Alcaldesa de la localidad reconoció tener una dedicación con jornada completa en el Centro de Educación Especial «La Alegría» de Monzón. La situación laboral de la misma se complementa con un acuerdo municipal de agosto de 2011, por el cual tiene una jornada de dedicación parcial a las labores municipales de 25 horas a la semana.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Tiene fijado el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte algún acuerdo con la directora del Centro de Educación Especial «La Alegría» de Monzón por el cual se le establezca un horario que haga compatible ambas situaciones laborales? De ser así, ¿qué horario diario debe cumplir la trabajadora y desde qué fecha lo tiene aprobado?

Zaragoza, a 2 de mayo de 2013.

El Diputado  
MIGUEL ASO SOLANS

### **Pregunta núm. 1736/13, relativa a la compatibilidad de jornadas de la directora del Centro de Educación Especial La Alegría, de Monzón, y alcaldesa de la localidad.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1736/13, relativa a la compatibilidad de jornadas de la directora del Centro de Educación Especial La Alegría, de Monzón, y alcaldesa de la localidad,

formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la compatibilidad de jornadas de la directora del Centro de Educación Especial La Alegría de Monzón y Alcaldesa de la localidad

#### ANTECEDENTES

En la última sesión plenaria del Ayuntamiento de Monzón, celebrada el día 29 de abril, la Alcaldesa de la localidad reconoció tener una dedicación con jornada completa en el Centro de Educación Especial «La Alegría» de Monzón. La situación laboral de la misma se complementa con un acuerdo municipal de agosto de 2011, por el cual tiene una jornada de dedicación parcial a las labores municipales de 25 horas a la semana.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Considera el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte que se puede producir algún tipo de incompatibilidad en la suma de las dos jornadas laborales públicas, cuyas horas totales alcanzan las 55 horas semanales, que se producen en el caso de la directora del Centro de Educación Especial La Alegría, de Monzón, al mismo tiempo alcaldesa de esa localidad?

Zaragoza, a 2 de mayo de 2013.

El Diputado  
MIGUEL ASO SOLANS

### **Pregunta núm. 1737/13, relativa a la actividad del Consejo Asesor de Salud de las Mujeres tras el 17 de noviembre de 2011.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta

núm. 1737/13, relativa a la actividad del Consejo Asesor de Salud de las Mujeres tras el 17 de noviembre de 2011, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la actividad del Consejo Asesor de Salud de las Mujeres tras el 17 de noviembre de 2011.

#### ANTECEDENTES

En virtud del Decreto 115/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer, se crea este órgano colegiado, de carácter consultivo y de asesoramiento a la política de atención integral a la salud desarrollada desde el Departamento competente en materia de Salud.

Según el artículo 8 de dicho Decreto, «el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer funcionará en Pleno y en Comisiones y existirá una Comisión Permanente». Asimismo, el Decreto establece que el Pleno celebrará al menos dos sesiones ordinarias al año (art. 9).

En respuesta de 24 de abril de 2012 a la Pregunta parlamentaria núm. 574/12, formulada por el G.P. Chunta Aragonesista (CHA) para respuesta escrita, relativa a la actividad del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia informó que en el año 2011, el Pleno de dicho órgano se había reunido en dos ocasiones, los días 16 de junio y 17 de noviembre.

#### PREGUNTA

¿En qué fechas concretas se ha reunido el Pleno del Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer con posterioridad a la sesión de 17 de noviembre de 2011 y cuáles han sido los temas abordados y los acuerdos alcanzados?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

## **Pregunta núm. 1738/13, relativa a la fecha en que se prevé concluir las obras de la carretera A-1304 entre Longares y Alfamén.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1738/13, relativa a la fecha en que se prevé concluir las obras de la carretera A-1304 entre Longares y Alfamén, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la fecha en que se prevé concluir las obras de la A-1304 entre Longares y Alfamén.

### ANTECEDENTES

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Rafael Fernández Alarcón, señaló en las Cortes de Aragón que la carretera A-1304, en el tramo entre Longares y Alfamén, estaría finalizada en el mes de abril. Transcurrido este mes, la carretera no ha finalizado. El estado de la calzada ha mejorado en los últimos meses por una capa asfáltica que se echó, pero en la actualidad ya se están produciendo los primeros socavones. A ello hay que añadir que en la obra del puente que hay antes de llegar a Alfamén, a un kilómetro escaso, no se ha realizado nada y es la curva más peligrosa de todo el trazado en obras y ni siquiera se ha echado en ese tramo la primera capa asfáltica. Dadas estas circunstancias, se presenta la siguiente

### PREGUNTA

¿En qué fecha prevé el Gobierno concluir las obras de la A-1304, entre Longares y Alfamén?

Zaragoza, 3 de mayo de 2013.

El Diputado  
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

## **Pregunta núm. 1739/13, relativa a las razones del retraso de las obras de la A-1304 entre Longares y Alfamén.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1739/13, relativa a las razones del retraso de las obras de la A-1304, entre Longares y Alfamén, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las razones del retraso de las obras de la A-1304, entre Longares y Alfamén.

### ANTECEDENTES

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Rafael Fernández Alarcón, señaló en las Cortes de Aragón que la carretera A-1304, en el tramo entre Longares y Alfamén, estaría finalizada en el mes de abril. Transcurrido este mes, la carretera no ha finalizado. El estado de la calzada ha mejorado en los últimos meses por una capa asfáltica que se echó, pero en la actualidad ya se están produciendo los primeros socavones. A ello hay que añadir que en la obra del puente que hay antes de llegar a Alfamén, a un kilómetro escaso, no se ha realizado nada y es la curva más peligrosa de todo el trazado en obras y ni siquiera se ha echado en ese tramo la primera capa asfáltica. Dadas estas circunstancias, se presenta la siguiente

### PREGUNTA

¿Cuáles son las razones del retraso de las obras de la A-1304, entre Longares y Alfamén?

Zaragoza, 3 de mayo de 2013.

El Diputado  
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

### **Pregunta núm. 1740/13, relativa a las razones para no cumplir con la finalización de las obras de la A-1304 entre Longares y Alfamén en el mes de abril.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1740/13, relativa a las razones para no cumplir con la finalización de las obras de la A-1304 entre Longares y Alfamén en el mes de abril, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las razones para no cumplir con la finalización de las obras de la A-1304, entre Longares y Alfamén, en el mes de abril.

#### ANTECEDENTES

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Rafael Fernández Alarcón, señaló en las Cortes de Aragón que la carretera A-1304, en el tramo entre Longares y Alfamén, estaría finalizada en el mes de abril. Transcurrido este mes, la carretera no ha finalizado. El estado de la calzada ha mejorado en los últimos meses por una capa asfáltica que se echó, pero en la actualidad ya se están produciendo los primeros socavones. A ello hay que añadir que en la obra del puente que hay antes de llegar a Alfamén, a un kilómetro escaso, no se ha realizado nada y es la curva más peligrosa de todo el trazado en obras y ni siquiera se ha echado en ese tramo la primera capa asfáltica. Dadas estas circunstancias, se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno de Aragón no ha podido cumplir la palabra del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de finalizar las obras de la A-1304, entre Longares y Alfamén, en el mes de abril?

Zaragoza, 3 de mayo de 2013.

El Diputado  
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

### **Pregunta núm. 1741/13, relativa a los socavones en la carretera A-1304 entre Longares y Alfamén.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1741/13, relativa a los socavones en la carretera A-1304 entre Longares y Alfamén formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los socavones en la carretera A-1304, entre Longares y Alfamén.

#### ANTECEDENTES

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Rafael Fernández Alarcón, señaló en las Cortes de Aragón que la carretera A-1304, en el tramo entre Longares y Alfamén, estaría finalizada en el mes de abril. Transcurrido este mes, la carretera no ha finalizado. El estado de la calzada ha mejorado en los últimos meses por una capa asfáltica que se echó, pero en la actualidad ya se están produciendo los primeros socavones. A ello hay que añadir que en la obra del puente que hay antes de llegar a Alfamén, a un kilómetro escaso, no se ha realizado nada y es la curva más peligrosa de todo el trazado en obras y ni siquiera se ha echado en ese tramo la primera capa asfáltica. Dadas estas circunstancias, se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Es consciente el Gobierno de Aragón de que ya existen los primeros socavones en la carretera A-1304, entre Longares y Alfamén, y de que es necesario mejorar esa vía?

Zaragoza, 3 de mayo de 2013.

El Diputado  
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

## **Pregunta núm. 1742/13, relativa a la fecha en que se van a acometer las obras del puente que hay antes de llegar a Alfamén.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1742/13, relativa a la fecha en que se van a acometer las obras del puente que hay antes de llegar a Alfamén, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la fecha en que se va a acometer las obras del puente que hay antes de llegar a Alfamén.

ANTECEDENTES

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Rafael Fernández Alarcón, señaló en las Cortes de Aragón que la carretera A-1304, en el tramo entre Longares y Alfamén, estaría finalizada en el mes de abril. Transcurrido este mes, la carretera no ha finalizado. El estado de la calzada ha mejorado en los últimos meses por una capa asfáltica que se echó, pero en la actualidad ya se están produciendo los primeros socavones. A ello hay que añadir que en la obra del puente que hay antes de llegar a Alfamén, a un kilómetro escaso, no se ha realizado nada y es la curva más peligrosa de todo el trazado en obras y ni siquiera se ha echado en ese tramo la primera capa asfáltica. Dadas estas circunstancias, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿En qué fecha el Gobierno va a acometer las obras del puente que hay antes de llegar a Alfamén, dado que allí se sitúa la curva más peligrosa del trazado?

Zaragoza, 3 de mayo de 2013.

El Diputado  
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

## **Pregunta núm. 1743/13, relativa a la cuantía de ahorro desde la aplicación del Real Decreto Ley 16/2012.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1743/13, relativa a la cuantía de ahorro desde la aplicación del Real Decreto Ley 16/2012, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la cuantía de ahorro desde la aplicación del RD Ley 16/2012.

ANTECEDENTES

En el BOE del 24 de abril del 2012, se aprobó el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de Medidas para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. Su aprobación conlleva entre otras medidas, que diferentes sectores de la población se queden sin el derecho a la asistencia sanitaria gratuita.

Un derecho, el derecho a la Salud, fundamental, recogido en diferentes preceptos constitucionales, en Ley General de Salud Pública que establece en su artículo 6 el derecho a la igualdad: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación», y así mismo, en el Artículo 14 de nuestro Estatuto de Autonomía que recoge expresamente el derecho a la salud: «todas las personas tienen derecho a acceder a los servicios públicos de salud, en condiciones de igualdad, universalidad y calidad...».

Desde el día 1 de septiembre de 2012 está en aplicación dicho Real Decreto Ley 16/2012.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la cuantificación del ahorro económico que ha supuesto para la Comunidad Autónoma de Aragón la aplicación del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, desde que empezó a aplicarse?

En función del ahorro real originado, ¿cuál es la valoración de su Departamento teniendo en cuenta el objetivo expresado al aplicar dicho Real Decreto Ley?

Zaragoza, a 3 de mayo de 2013.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**Pregunta núm. 1744/13, relativa a la convocatoria del Comité Asesor de Vacunaciones de Aragón en relación con la modificación del calendario vacunal.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1744/13, relativa a la convocatoria del Comité Asesor de Vacunaciones de Aragón en relación con la modificación del calendario vacunal, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la convocatoria del Comité Asesor de Vacunaciones de Aragón en relación con la modificación del Calendario Vacunal.

ANTECEDENTES

El Decreto 306/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Comité Asesor de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo reconoce como órgano consultivo del Departamento responsable en materia de Salud para el asesoramiento técnico en materia de vacunaciones. Entre sus funciones, se encuentra la de «Informar y asesorar sobre la estrategia más adecuada respecto de las vacunaciones en la edad infantil y adulta», así como la propuesta de «la introducción de modificaciones en el calendario de vacunaciones y en los programas de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón adaptadas a las características epidemiológicas de la misma».

PREGUNTA

¿En qué fecha(s) convocó el director general de Salud Pública el Comité Asesor de Vacunaciones, en su calidad de presidente del mismo, ante la perspectiva de modificación del calendario de vacunaciones de la Comunidad Autónoma con vistas a la aprobación de un calendario vacunal único para el Sistema Nacional de Salud, a propuesta del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

**Pregunta núm. 1745/13, relativa a la posición del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante las denuncias de la plantilla de la contrata del Servicio de Limpieza del hospital Miguel Servet por incumplimientos de la empresa Limpiezas Pisuerga Grupo Norte, S.A. (Limpisa).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1745/13, relativa a la posición del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante las denuncias de la plantilla de la contrata del Servicio de Limpieza del hospital Miguel Servet por incumplimientos de la empresa Limpiezas Pisuerga Grupo Norte, S.A. (Limpisa), formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a su posición ante las denuncias de la plantilla de la contrata del Servicio de Limpieza del hospital Miguel Servet por incumplimientos de la empresa limpiezas Pisuerga Grupo Norte, S.A. (Limpisa).

ANTECEDENTES

La plantilla de la contrata de limpieza del hospital Miguel Servet, centro del Materno Infantil, el comité de

empresa y las organizaciones sindicales representadas en el mismo han dado a conocer al personal sanitario y a las personas usuarias del Centro la situación que viven desde que la empresa Limpiezas Pisuerga Grupo Norte, S.A. (Limpisa) se hiciera cargo de la contrata en el año 2011.

Según un comunicado hecho público, denuncian modificaciones en las condiciones laborales, sobrecarga de tareas como consecuencia de la ampliación de las zonas de trabajo sin incremento de personal y sin suplencias ante las ausencias, y otros incumplimientos más del convenio que han puesto en conocimiento de la dirección del hospital sin que, al parecer, el Servicio Aragonés de Salud haya intervenido hasta el momento.

#### PREGUNTA

¿Qué decisión va a adoptar el consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante las demandas de la plantilla responsable del Servicio de Limpieza del hospital Miguel Servet de Zaragoza, como consecuencia de los incumplimientos del convenio por parte de la empresa Limpiezas Pisuerga Grupo Norte, S.A. (Limpisa)?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

### **Pregunta núm. 1750/13, relativa a la existencia del antiguo horno de Alcañiz, del siglo XII.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1750/13, relativa a la existencia del antiguo horno de Alcañiz, del siglo XII, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la existencia del antiguo horno de Alcañiz, del siglo XII.

#### ANTECEDENTES

El horno más antiguo de Alcañiz, del siglo XII, estimado de gran valor patrimonial que se debería conservar, está situado en la calle Lacueva de la citada localidad, en un edificio que se está derruyendo.

#### PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del hallazgo del antiguo horno del siglo XII en Alcañiz y de la situación de riesgo en la que se encuentra? Si es así, ¿cómo ha tenido conocimiento de su existencia y de dicha situación, y cómo valora esta última?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

### **Pregunta núm. 1751/13, relativa a las medidas de protección del antiguo horno de Alcañiz, del siglo XII.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1751/13, relativa a las medidas de protección del antiguo horno de Alcañiz, del siglo XII, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre medidas de protección del antiguo horno de Alcañiz, del siglo XII.

#### ANTECEDENTES

El horno más antiguo de Alcañiz, del siglo XII, estimado de gran valor patrimonial que se debería conservar, está situado en la calle Lacueva de la citada localidad, en un edificio que se está derruyendo.

## PREGUNTA

¿Qué medidas considera necesarias el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte respecto de la conservación, protección y difusión del antiguo horno del siglo XIII en Alcañiz? ¿Qué medidas tiene previsto adoptar al respecto?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

### Pregunta núm. 1753/13, relativa a la seguridad del puente de Artieda.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1753/13, relativa a la seguridad del puente de Artieda, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la seguridad del puente de Artieda.

#### ANTECEDENTES

El tramo de la carretera -A-1601 presenta un grave deterioro de los firmes y un abandono en cuanto al mantenimiento. A pesar de que los Servicios de Conservación de la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza continúan con su labor de mantenimiento, hay tramos sin ninguna actuación. Además, atraviesan camiones con cargas muy pesadas que podrán poner en riesgo la seguridad del puente.

#### PREGUNTA

¿Ha emitido el Gobierno de Aragón un informe previo sobre la seguridad del transporte de vigas de 80 toneladas por encima del puente de Artieda?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2013.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

### Pregunta núm. 1754/13, relativa a las actuaciones de mantenimiento en la carretera A-1601 entre los kilómetros 2 y 9 en el año 2013.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1754/13, relativa a las actuaciones de mantenimiento en la carretera A-1601 entre los kilómetros 2 y 9 en el año 2013, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las actuaciones de mantenimiento en la carretera A-1601 entre los kilómetros 2 y 9 en el año 2013.

#### ANTECEDENTES

El tramo de la carretera -A-1601 presenta un grave deterioro de los firmes y un abandono en cuanto al mantenimiento. A pesar de que los Servicios de Conservación de la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza continúan con su labor de mantenimiento, hay tramos sin ninguna actuación.

#### PREGUNTA

¿De quién es la competencia, en estos momentos, para el mantenimiento de la carretera A-1601 entre los kilómetros 2 y 9? En caso de accidentes como consecuencia del mal estado de la calzada, ¿quién se haría responsable de estos siniestros?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2013.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

## Pregunta núm. 1755/13, relativa a la planificación de centros públicos de infantil y primaria de Cuarte de Huerva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1755/13, relativa a la planificación de centros públicos de infantil y primaria de Cuarte de Huerva, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la planificación de centros públicos de infantil y primaria de Cuarte de Huerva.

### ANTECEDENTES

En los últimos años se ha producido un incremento notable de la población de Cuarte de Huerva, pasando en apenas ocho años de menos de 2.000 a casi 12.000 habitantes censados en la actualidad. El municipio cuenta con la población más joven de Aragón y una población escolar creciente como demuestran las solicitudes de matrícula para primero de infantil para el curso que viene en los dos colegios de la localidad, y la previsible saturación del CPEIP Foro Romano, y a la vuelta a las aulas prefabricadas de un número muy importantes de alumnos, a pesar de haber entrado en funcionamiento este mismo curso una muy importante ampliación del mismo. Conocidas también las cifras de niños escolarizados en las escuelas infantiles de la localidad y, habida cuenta la previsión de que el crecimiento se va a mantener en los próximos años.

### PREGUNTA

¿Que planificación y previsiones a corto y medio plazo mantiene su Departamento en cuanto a la construcción y/o ampliación de centros públicos de educación infantil y primaria en la localidad de Cuarte?  
¿Cómo prevé resolver la escolarización de esta población escolar para el próximo curso 2013-2014?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2013.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

## Pregunta núm. 1756/13, relativa a la planificación de centros públicos de secundaria de Cuarte de Huerva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1756/13, relativa a la planificación de centros públicos de secundaria de Cuarte de Huerva, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la planificación de centros públicos de secundaria en Cuarte de Huerva.

### ANTECEDENTES

En los últimos años se ha producido un incremento notable de la población de Cuarte de Huerva, pasando en apenas ocho años de menos de 2.000 a casi 12.000 habitantes censados en la actualidad. El municipio cuenta con la población más joven de Aragón y una población escolar creciente como demuestran las solicitudes de matrícula para primero de infantil para el curso que viene en los dos colegios de la localidad, y la previsible saturación del CPEIP Foro Romano, y a la vuelta a las aulas prefabricadas de un número muy importantes de alumnos, a pesar de haber entrado en funcionamiento este mismo curso una muy importante ampliación del mismo. Conocidas también las cifras de niños escolarizados en las escuelas infantiles de la localidad y, habida cuenta la previsión de que el crecimiento se va a mantener en los próximos años.

### PREGUNTA

¿Que planificación y previsiones a corto y medio plazo mantiene su Departamento en cuanto a la creación/construcción de un Instituto de Educación Secundaria en la localidad de Cuarte?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2013.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**Pregunta núm. 1757/13, relativa al plazo establecido para dar respuesta a las solicitudes para el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1757/13, relativa al plazo establecido para dar respuesta a las solicitudes para el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública, formulada a Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre el plazo establecido para dar respuesta a las solicitudes para el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública.

PREGUNTA

¿Qué plazo ha establecido el Gobierno de Aragón para dar respuesta efectiva a las solicitudes para el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

**Pregunta núm. 1758/13, relativa a las solicitudes presentadas ya para ser incluidas en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1758/13, relativa a las solicitudes presentadas ya para ser incluidas en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública, formulada a Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por

la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre las solicitudes presentadas ya para ser incluidas en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública.

PREGUNTA

¿Cuántas solicitudes se han presentado ya, a fecha 6 de mayo de 2013, para ser incluidas en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

**Pregunta núm. 1759/13, relativa a las solicitudes previstas para ser incluidas en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1759/13, relativa a las solicitudes previstas para ser incluidas en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública, formulada a Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad,

Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre las solicitudes previstas para ser incluidas en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública.

#### PREGUNTA

¿Cuántas solicitudes prevé recibir el Gobierno de Aragón, con los datos que posee, para ser incluidas en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2013.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

#### **Pregunta núm. 1760/13, relativa al presupuesto para los programas de Defensa Sanitaria en 2012.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1760/13, relativa al presupuesto para los programas de Defensa Sanitaria en 2012, formulada a Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al presupuesto para los Programas de Defensa Sanitaria en 2012.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha contestado a unas preguntas relativas a los programas de Defensa Sanitaria en 2012 y 2013 que fueron respondidas el pasado 24 de abril de 2013. Los programas de Defensa Sanitaria son importantes para mejorar la sanidad de la cabaña ganadera.

#### PREGUNTA

¿Cuál fue el presupuesto para los programas de Defensa Sanitaria en 2012?

Zaragoza, 6 de mayo de 2013.

El Diputado  
RAMÓN LAPLANA BUETAS

#### **Pregunta núm. 1761/13, relativa al presupuesto para los programas de Defensa Sanitaria en 2013.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1761/13, relativa al presupuesto para los programas de Defensa Sanitaria en 2013, formulada a Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al presupuesto para los programas de Defensa Sanitaria en 2013.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha contestado a unas preguntas relativas a los programas de Defensa Sanitaria en 2012 y 2013 que fueron respondidas el pasado 24 de abril de 2013. Los programas de Defensa Sanitaria son importantes para mejorar la sanidad de la cabaña ganadera.

#### PREGUNTA

¿Cuál es el presupuesto para los programas de Defensa Sanitaria en 2013?

Zaragoza, 6 de mayo de 2013.

El Diputado  
RAMÓN LAPLANA BUETAS

#### **Pregunta núm. 1762/13, relativa a los recortes en programas de Defensa Sanitaria.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1762/13, relativa a los recortes en programas de Defensa Sanitaria, formulada a Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los recortes en programas de Defensa Sanitaria.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha contestado a unas preguntas relativas a los programas de Defensa Sanitaria en 2012 y 2013 que fueron respondidas el pasado 24 de abril de 2013. Los programas de Defensa Sanitaria son importantes para mejorar la sanidad de la cabaña ganadera.

#### PREGUNTA

¿Considera el Gobierno que con el porcentaje de recorte en programas de Defensa Sanitaria se puede continuar con todos los programas en marcha?

Zaragoza, 6 de mayo de 2013.

El Diputado  
RAMÓN LAPLANA BUETAS

### **Pregunta núm. 1763/13, relativa a la valoración de los recortes en programas de Defensa Sanitaria.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1763/13, relativa a la valoración de los recortes en programas de Defensa Sanitaria, formulada a Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la valoración de los recortes en programas de Defensa Sanitaria.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha contestado a unas preguntas relativas a los programas de Defensa Sanitaria en 2012 y 2013 que fueron respondidas el pasado 24 de abril de 2013. Los programas de Defensa Sanitaria son importantes para mejorar la sanidad de la cabaña ganadera.

#### PREGUNTA

¿Cómo valora el Gobierno los recortes, o disminución de las ayudas, en los programas de Defensa Sanitaria en 2013?

Zaragoza, 6 de mayo de 2013.

El Diputado  
RAMÓN LAPLANA BUETAS

### **Pregunta núm. 1764/13, relativa al coste por plaza por la recogida de cadáveres en 2013 en Aragón y el dinero que abonan las administraciones públicas por el coste de la póliza de aseguramiento.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1764/13, relativa al coste por plaza por la recogida de cadáveres en 2013 en Aragón y el dinero que abonan las administraciones públicas por el coste de la póliza de aseguramiento, formulada a Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al coste por plaza por la recogida de cadáveres en 2013 en Aragón y el dinero

que abonan las administraciones públicas por el coste de la póliza de aseguramiento.

#### ANTECEDENTES

El Grupo Parlamentario Socialista realizó varias preguntas sobre la recogida de cadáveres de animales que fueron publicadas en el BOCA del 5 de abril de 2013. En las respuestas del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del pasado 24 de abril no se contesta con claridad a las preguntas realizadas por escrito. Por esta razón se formulan nuevamente estas preguntas para tener la información al respecto.

#### PREGUNTA

¿Cuál es el coste por plaza que debe abonar el ganadero por la recogida de cadáveres en 2013 en Aragón y cuánto dinero abonan las administraciones públicas por el coste de la póliza de aseguramiento?

Zaragoza, 6 de mayo de 2013.

El Diputado  
RAMÓN LAPLANA BUETAS

**Pregunta núm. 1765/13, relativa al coste por plaza por la recogida de cadáveres en 2012 en Aragón y el dinero que abonan las administraciones públicas por el coste de la póliza de aseguramiento.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1765/13, relativa al coste por plaza por la recogida de cadáveres en 2012 en Aragón y el dinero que abonan las administraciones públicas por el coste de la póliza de aseguramiento, formulada a Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al coste por plaza por la recogida de cadáveres en 2012 en Aragón y el dinero

que abonan las administraciones públicas por el coste de la póliza de aseguramiento.

#### ANTECEDENTES

El Grupo Parlamentario Socialista realizó varias preguntas sobre la recogida de cadáveres de animales que fueron publicadas en el BOCA del 5 de abril de 2013. En las respuestas del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del pasado 24 de abril no se contesta con claridad a las preguntas realizadas por escrito. Por esta razón se formulan nuevamente estas preguntas para tener la información al respecto.

#### PREGUNTA

¿Cuál es el coste por plaza que debía abonar el ganadero por la recogida de cadáveres en 2012 en Aragón y cuánto dinero abonaban las administraciones públicas por el coste de la póliza de aseguramiento?

Zaragoza, 6 de mayo de 2013.

El Diputado  
RAMÓN LAPLANA BUETAS

**Pregunta núm. 1766/13, relativa al coste por plaza por la recogida de cadáveres en 2011 en Aragón y el dinero que abonan las administraciones públicas por el coste de la póliza de aseguramiento.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1766/13, relativa al coste por plaza por la recogida de cadáveres en 2011 en Aragón y el dinero que abonan las administraciones públicas por el coste de la póliza de aseguramiento, formulada a Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al coste por plaza por la recogida de cadáveres en 2011 en Aragón y el dinero

que abonan las administraciones públicas por el coste de la póliza de aseguramiento.

#### ANTECEDENTES

El Grupo Parlamentario Socialista realizó varias preguntas sobre la recogida de cadáveres de animales que fueron publicadas en el BOCA del 5 de abril de 2013. En las respuestas del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del pasado 24 de abril no se contesta con claridad a las preguntas realizadas por escrito. Por esta razón se formulan nuevamente estas preguntas para tener la información al respecto.

#### PREGUNTA

¿Cuál es el coste por plaza que debía abonar el ganadero por la recogida de cadáveres en 2011 en Aragón y cuánto dinero abonaban las administraciones públicas por el coste de la póliza de aseguramiento?

Zaragoza, 6 de mayo de 2013.

El Diputado  
RAMÓN LAPLANA BUETAS

**Pregunta núm. 1767/13, relativa a la variación del sistema de recogida de cadáveres y el permiso para que se depositen los mismos en algunos lugares controlados.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1767/13, relativa a la variación del sistema de recogida de cadáveres y el permiso para que se depositen los mismos en algunos lugares controlados, formulada a Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la variación del sistema de recogida de cadáveres y el permiso para que se depositen los mismos en algunos lugares controlados.

#### ANTECEDENTES

El Grupo Parlamentario Socialista realizó varias preguntas sobre la recogida de cadáveres de animales que fueron publicadas en el BOCA del 5 de abril de 2013. En las respuestas del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del pasado 24 de abril no se contesta con claridad a las preguntas realizadas por escrito. Por esta razón se formulan nuevamente estas preguntas para tener la información al respecto.

#### PREGUNTA

¿Contempla el Gobierno de Aragón variar el sistema de recogida de cadáveres y permitir que se depositen los mismos en algunos lugares controlados siguiendo la normativa más flexible de la Unión Europea?

Zaragoza, 6 de mayo de 2013.

El Diputado  
RAMÓN LAPLANA BUETAS

**Pregunta núm. 1768/13, relativa al porcentaje de incremento por la recogida de cadáveres para los ganaderos en 2013 respecto a 2012 por la falta de financiación.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1768/13, relativa al porcentaje de incremento por la recogida de cadáveres para los ganaderos en 2013 respecto a 2012 por la falta de financiación, formulada a Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al porcentaje de incremento por la recogida de cadáveres para los ganaderos en 2013 respecto a 2012 por la falta de financiación.

#### ANTECEDENTES

El Grupo Parlamentario Socialista realizó varias preguntas sobre la recogida de cadáveres de animales

que fueron publicadas en el BOCA del 5 de abril de 2013. En las respuestas del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del pasado 24 de abril no se contesta con claridad a las preguntas realizadas por escrito. Por esta razón se formulan nuevamente estas preguntas para tener la información al respecto.

#### PREGUNTA

¿Cuál es el porcentaje de incremento por la recogida de cadáveres para los ganaderos en 2013 respecto a 2012 por la falta de financiación?

Zaragoza, 6 de mayo de 2013.

El Diputado  
RAMÓN LAPLANA BUETAS

### **Pregunta núm. 1769/13, relativa al coste de la recogida de cadáveres para los ganaderos en Aragón por comarcas en 2012.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1769/13, relativa al coste de la recogida de cadáveres para los ganaderos en Aragón por comarcas en 2012, formulada a Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al coste de la recogida de cadáveres para los ganaderos en Aragón por comarcas en 2012.

#### ANTECEDENTES

El Grupo Parlamentario Socialista realizó varias preguntas sobre la recogida de cadáveres de animales que fueron publicadas en el BOCA del 5 de abril de 2013. En las respuestas del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del pasado 24 de abril no se contesta con claridad a las preguntas realizadas por escrito. Por esta razón se formulan nuevamente estas preguntas para tener la información al respecto.

#### PREGUNTA

¿Cuál es el coste de la recogida de cadáveres para los ganaderos en Aragón por comarcas en 2012?

Zaragoza, 6 de mayo de 2013.

El Diputado  
RAMÓN LAPLANA BUETAS

### **Pregunta núm. 1770/13, relativa al coste de la recogida de cadáveres para los ganaderos en Aragón por comarcas en 2013.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1770/13, relativa al coste de la recogida de cadáveres para los ganaderos en Aragón por comarcas en 2013, formulada a Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al coste de la recogida de cadáveres para los ganaderos en Aragón por comarcas en 2013.

#### ANTECEDENTES

El Grupo Parlamentario Socialista realizó varias preguntas sobre la recogida de cadáveres de animales que fueron publicadas en el BOCA del 5 de abril de 2013. En las respuestas del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del pasado 24 de abril no se contesta con claridad a las preguntas realizadas por escrito. Por esta razón se formulan nuevamente estas preguntas para tener la información al respecto.

#### PREGUNTA

¿Cuál es el coste de la recogida de cadáveres para los ganaderos en Aragón por comarcas en 2013?

Zaragoza, 6 de mayo de 2013.

El Diputado  
RAMÓN LAPLANA BUETAS

### 3.5. COMPARENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO

#### DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

### **Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante el Pleno, formulada a petición de 22 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las propuestas en relación con la reforma del Sistema de Atención a la Dependencia enviadas por el Gobierno de España a la Comisión Europea y su repercusión en la atención de las personas dependientes en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

##### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

### **Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, formulada a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la propuesta del Gobierno de Aragón de Servicios Ferroviarios de Media Distancia, como primera fase del Plan de Servicios Ferroviarios de Interés para Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA